ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses.	10.50 »
Por un año	20.00 »
Número atrasado	0.20 »

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Miércoles 3 de Octubre de 1894

EDICION DE LA TARDE

Año XV — Núm. 4.165

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

El esquilador

[illegible]an como cruzan nuestros campos las cuadrillas de esquiladores, sin ofrecer la uniformidad del tipo criollo genuino que respondia á los caractéres locales, en épocas anteriores á los alambrados, á la bombacha y la alpargatas.

¡Qué lástima!... Ya no resguarda del sol el [illegible] con barbijo; pero se nos da como [illegible] la boina que abriga la mollera y re[illegible] á las acometidas del viento.

***

Los esquiladores van *cantando bajito*,—[illegible] la décima tradicional que se inspira en la naturaleza y en las pasiones de la guerra y del amor, con silbidos que arrancan del zortzico vascongado, con el estilo fla[illegible] y hasta con la ópera italiana que la regala gratuitamente algun alegre y laborioso compatriota del popular *Don Franchisco* que actúa en *Juan Moreira*.

***

Tambien á los esquiladores les gusta la sociabilidad, y por eso hacen alto durante su marcha por el camino interminable y fecundo del trabajo, en los clubs que se encuentran [illegible] y otro lado, en la cuchilla dominante ó el paso preciso del arroyo caudaloso comprendido en el itinerario de la voladora di[illegible].

Se sobreentiende que, así como una arroba es desde hoy sinónimo de diez kilógramos, los clubs diseminados en el campo son las pulperías, con ó sin la reja del mostrador, [illegible] era proteger la propiedad y el [illegible] del negociante. Antes, esa valla domi[illegible] al facon: era una frontera entre el co[illegible] que confiaba únicamente en sus pro[illegible]mientos de seguridad, casi como en [illegible] durante la fiebre aurífera, y los [illegible] camorristas que se fomentan en la [illegible] Ahora, generalizados el revólver [illegible] y la pistola Lefaucheux ¿quién pue[illegible] que un proyectil se cuele por entre los barrotes y lo deje al infeliz pulpero panza arriba ó panza abajo?... Por fortuna, ese y [illegible] inconvenientes de la civilizacion los compensa con usura la decadencia del gaucho [illegible] cuyo tipo tiende á enriquecer el catálogo de las especies perdidas, al mismo tiempo que se propaga el respeto justo y legal á la Policía vigilante, previsora y enérgica—no provocativa con sus alardes *al ñudo*, ni bárbara en sus medios represivos.

***

El esquilador forzudo y diestro ha dominado la tímida oveja para arrancarle su túnica. ¡Pobrecita!... Bala tristemente cuál si demandase piedad, cuál si temiera el degüello que el hombre aplica al hombre en los horrores de la guerra.

Pero el esquilador no es sanguinario. Poda, [illegible] herir. Se aproximan las calores del verano y la naturaleza indica que conviene cambiar de traje relacionándolo con la tempera[illegible].

***

El esquilador menea la tijera, extrayendo [illegible] vellon que llena sucesivamente [illegible] galpones de la estancia, la carreta, los [illegible] del ferrocarril, las barracas y las bodegas de las naves trasatlánticas.

[illegible] perros pelados, de aquellos que [illegible] predilectos de la raza africana, las [illegible] que vuelven á la libertad despues de [illegible] sido despojadas equitativamente en beneficio de sí mismas y del rey de la creacion. [illegible] pagado el impuesto, con cuya produc[illegible] viven y prosperan cuando la faena [illegible] esquilador y el tributo lanífero los com[illegible] en las evoluciones de la vida pública [illegible] de una administracion honrada y [illegible].

***

El esquilador regresa á su rancho, al[illegible] algunos reales en el tirador ó en el [illegible], satisfecho de haber contribuido al [illegible] con el sudor de su frente y sin que [illegible] agudas y filosas chorreasen sangre, [illegible] chorrearon tantas veces, convertidas [illegible] lanzas para defender el patrio sue[illegible] matándose hermanos con hermanos.

Fenix

LAS NOCHES DE SOLIS

EL MERCADER DE VENECIA

[illegible] inteligencia y el buen gusto fueran fruta de [illegible] públicos, cada vez que en un teatro se [illegible] uno de esos grandes dramas de Shakespeare que las pasiones del hombre y la observacion de la naturaleza están llevadas á su último [illegible] de análisis y de síntesis brillantes, no debia [illegible] una sola localidad vacía; y si en estos tiempos de merondanga en que vivimos, se hiciesen las [illegible] como debian hacerse, cada vez que un público [illegible] al decoro y á las conveniencias artísticas, [illegible] en masa á recibir una leccion mas [illegible] maestro, interpretado por un gran actor, [illegible] cerrarse las puertas de ese teatro y poner [illegible] un cartelon que dijera: *Se alquila sola[illegible] para títeres y bufones*. Y aún eso sería mu[illegible] porque habria que prohibir la entrada á bufo[illegible] como *Falstaff* ó el loco del *Rey Lear*, que hacen [illegible] demasiado al cerebro.

[illegible] buen público de Montevideo ha descubierto [illegible] nueva fórmula artística: al teatro no se vá á [illegible], no se va á buscar refinamientos delicados [illegible] espíritu se va á corear con carcajadas estruendosas cantos ridículos ó chistes que hablan al es[illegible]. ¿A qué ir á recibir impresiones que desa[illegible] los nervios y dificulten la digestion?

[illegible]emos decir adios por unos cuantos años al teatro. Despues de lo que está pasando con [illegible] ¿qué compañía que valga la pena de ser oida [illegible] á detenerse en nuestra escena?

—

[illegible] en resúmidas cuentas ¿sirven de algo estas [illegible]ciones? No perdamos el tiempo. Olvidemos [illegible] y refugiémonos en Shakespeare.

[illegible] recuerdo quien me decia anoche que las obras [illegible] dramaturgo no son ya para el teatro mo[illegible]. ¡Blasfemia! Es que estamos viviendo en un [illegible] de siglo viciado por los convencionalismos de [illegible]ralismo exajerado y ridículo, y no está nues[illegible] espíritu en condiciones de apreciar en lo que vale [illegible] realismo sano y magestuoso que se desborda [illegible] torrente ó se desliza como un arroyo en [illegible] de Shakespeare. Tenemos los ojos des[illegible] por el gas, la luz eléctrica y las benga[illegible] natural que nos choque el rayo de sol.

[illegible] la mayor parte de las obras dramáticas [illegible] hacen nuestra delicia, irán al tonel sin [illegible] las de Shakespeare vivirán con mayor vida, [illegible] que los pueblos se eduquen y que la luz se [illegible], estendiéndose de los cerebros privilegia[illegible] masa popular. El hombre que se encarama [illegible] siglo para vivir en el pasado y en el porve[illegible] comprendiéndolos y adivinándolos como nadie, [illegible] *de la naturaleza* el escalpelo del corazon y [illegible] el génio de la humanidad en sus pro[illegible] más vastas y perfectas, se alzará más so[illegible] pedestal de gloria cuanta más tierra caven [illegible] á su alrededor.

[illegible] Shakespeare en escena, exhumar alguna [illegible] obras y hacerla surjir en nuestros teatros [illegible] es encauzar nuestro gusto estraviado, es [illegible] asistir á aquel claro de luna de Lorenzo y [illegible] tan perversamente suprimido por el *tradit[illegible]* de *El Mercader de Venecia*; es orear [illegible] oidos con el canto de la alondra que acom[illegible] último beso de Romero sobre la escala de [illegible] hacer que azoten nuestras cabezas la lluvia [illegible] que empapan y sacuden la blanca cabe[illegible] Rey Lear, impresiones sublimes que se [illegible] con un solo toque de pincel, con una sola [illegible] color arrancada á la paleta de la natura[illegible] á Shakespeare en escena es hacernos [illegible] espectáculo de nuestras pasiones y dolores, [illegible] tienen de más grande; es poner en nuestras [illegible] calavera de Hamlet y llevar la tea incendia[illegible] hasta las fronteras de la insanidad; es [illegible] nuestros dedos para que en noches de celos in[illegible] atenaceen la garganta de cisne de Desdé[illegible] inocular en nuestras venas el delirio de la [illegible] para que vaguemos por las salas tétricas [illegible] feudal, con el puñal de Macbeth en la [illegible] poner á Shakespeare en escena es vaciar la belleza, la verdad, la pasion y el pensamiento, en sus moldes mas grandes é imperecederos.

—

Shylock es uno de esos moldes. En él están encarnados la usura y el ódio de raza. Es la personificacion completa del judío de la Edad Media, la *bête noire* del cristianismo, execrado y maldito por todos, condenado á eterno aislamiento, leproso de la religion y de la pátria, que se venga atacando á la humanidad en el bolsillo. Muchas veces el cristiano altanero, el noble que ha escupido en su balandran, viene á golpear á su puerta en las tinieblas de la noche, á pedirle el dinero que necesita para sus trajes y sus fiestas. Suena entonces la hora de la venganza: el usurero absorbe todo, tierras, palacios, castillos, y la miseria, del cristiano empujado algunas veces al vicio y al crimen, lava las ofensas hechas al creyente del Viejo Testamento.

Tocó al génio de Shakespeare dar la última nota de esa venganza lenta de la raza arrojada fuera de la humanidad. Aquella libra de carne humana que exije implacablemente la ferocidad de Shylock es cuanto de más grandiosamente horrible pudo inventar el ódio.

Y fijaos en que la venganza de Shylock es perfectamente lójica y en que no es solo el ódio de raza el que afila su cuchillo, sino los sentimientos del hombre vejado y escarnecido, del padre ultrajado, á quien se invita á una comida para robarle su hija y su dinero. Apesar de la pretendida honestidad de Antonio, y de la ferocidad de su acreedor, la voluntad imparcial de Shakespeare casi hace inclinar la balanza en favor de este último.

Y en el siglo XVI, cuando el judío esta casi en peores condiciones que en la Edad Media, cuando lo toman entre dos fuegos los autos de fé de Felipe II y los cadalsos de Isabel de Inglaterra, cuando las guerras de religion ensangrientan la Europa y el fanatismo protestante rivaliza en crueldad con el fanatismo católico, hoy un hombre, un poeta, un *histrion* que se atreve á levantar su voz en defensa de la raza espúrea y la hace decir por boca de uno de sus abyectos representantes:

« ¿Acaso un judío no tiene ojos? ¿Acaso un judío « no tiene manos, órganos, proporciones, sentidos, « afectos, pasiones? ¿Acaso no está mantenido con « los mismos alimentos, herido por las mismas ar« mas, sujeto á las mismas enfermedades, curado « por los mismos remedios, calentado y enfriado por « el mismo verano y por el mismo invierno, que un « cristiano? Si picais nuestras venas ¿no sangra« mos? Si nos haceis cosquillas ¿no reimos? Si nos « envenenais ¿no morimos? Y si nos ultrajais ¿no « nos hemos de vengar? »

¿Quién sino Shakespeare se habria atrevido á formular esa protesta? ¿Quién sino el génio de la humanidad que no reconoce razas, épocas ni fronteras?

Novelli la repitió anoche con el arranque varonil que la injusticia humana debió despertar en el corazon del judío, al rechazar la cruz que le echaban eternamente á cuestas: el viejo usurero se enderezó sobre sus espaldas y su voz tomó entonaciones de profeta, y su cuerpo adquirió majestades de cedro del Líbano.

—

Novelli nos dió anoche una personificacion de Shylock como para no olvidarla nunca.

Algunos lo encontraron exajerado, pero ¿se puede dejar de exajerar cuando se representa á Shakespeare? No es el actor el que ultrapasa los límites naturales: es el génio creador de la obra que lleva la pasion á su grado superlativo. Reconozcamos con Paul de Saint Victor que las figuras de Shakespeare son como las de Miguel Angel en la Capilla Sixtina, que retuercen sus músculos con contracciones hercúleas. ¿Se ha podido medir nunca hasta donde llega la duda de Hamlet? Ha pensado alguien hasta donde pueden penetrar los dedos de Otelo en la garganta satinada de Desdémona? ¿Se sabe acaso hasta donde llegan los ecos de las grotescas carcajadas de Falstaff?

No, Novelli no ha estado exagerado, ha estado como debia estar, natural y grande en la personificacion de su tipo. El traje, la voz, hasta la pronunciacion del judío italiano, allí no faltaba nada. Ha demostrado una vez mas la soberanía innegable del talento que no reconoce deficiencias ni barreras.

La escena del primer acto en que se pacta la usura, la de la desesperacion que se apodera de él al encontrarse sin hija y sin dinero, y la del juicio que llena todo el tercer acto, fueron nuevos pedestales de sus triunfos.

Aun suena en nuestros oidos su risa estridente, preludio de su venganza: y aun estremece todas nuestras fibras el recuerdo de aquella embestida feroz, de aquel vuelo de gavilán que se abate sobre su presa, cuando con el cuchillo en la mano, se arroja sobre Antonio para cortar en su carne, sobre el corazon, la libra de carne que necesita para saciar su ódio y que no vende por todo el oro del mundo. —¡Que lejos estuvo entonces el usurero del judío!

—

El génio de Shakespeare, que si conoce el corazon humano como nadie, tambien como nadie comprende el arte, coloca siempre al lado de las escenas terribles en que la pasion se desborda, escenas dulces y ternísimas, doradas por el sol ó plateadas por la luna, donde se respira aire de rosas, y se oyen serenatas entre los árboles, sin saber si son voces de mujer ó de pájaro las que las entonan. El castillo de Porcia parece uno de esos palacios encantados de la fábula, levantados por el arte clásico y poblados por seres ideales. La imaginacion descansa allí de la impresion terrible que le produce siempre la lúgubre figura de Shylock. ¡Qué lástima que el autor del arreglo italiano que oimos anoche nos haya suprimido todo el último acto en que las parejas triunfantes vuelven al nido de amores, á vagar bajo los árboles del bosque, y á sentarse en el banco rústico á la orilla del arroyo que se desliza entre las piedras, con las manos entrelazadas y los ojos clavados en los ojos, mientras la luna platea los rizos de sus cabellos que se juntan y se besan al impulso de la brisa!

Don Diego de Noche.

Crónica Parlamentaria

Cámara de Representantes

Sesion de ayer

PRESIDE EL SEÑOR FELIPE H. LACUEVA

Convenio Baring Brothers

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

LA RATIFICACION DEL CONVENIO

SUSPENCION DE LA DISCUSION GENERAL

PENSION TRIACA

PATENTES DE GIRO

(CONCLUSION.—VÉASE LA EDICION DE LA MAÑANA)

Cuando se discutian las mociones previas replicando el doctor Rodriguez á un discurso del doctor Palomeque, repuso que á su juicio el pleito que se iniciará seria muy dudoso, lo que equivale decir, que los derechos del Estado son discutibles. Sin embargo en la sesion siguiente el señor diputado Rodriguez, no digo que pensara de distinta manera...

El señor Rodriguez (A. M.)—Aclaré el concepto

El señor Campisteguy—...pero declaró que á su juicio, el derecho que tenía el Estado para cobrar daños y perjuicios era indiscutible.

Son precisamente estas faltas de explicaciones de los antecedentes que se relacionan con este asunto, las que me movieron á no poner mi firma en el informe de la C. de Hacienda.

El señor diputado Rodriguez que ha contado con tiempo suficiente para estudiar todos estos antecedentes, podria ilustrar á la H. Cámara, exponiendo las razones que han alegado los señores Baring Brothers para resistirse al pago de una indemnizacion,—porque si bien esos antecedentes están á la disposicion de la H. Cámara, es sumamente imposible que con una simple lectura pueda uno formarse ideas completas sobre cuestiones tan complejas como las que estamos discutiendo; y mucho mas teniendo en cuenta todos los detalles de este asunto, donde hay que examinar, cuentas corrientes, créditos litigiosos, intereses denegados, y por fin, todos aquellos hechos de la empresa constructora ó del P. E., que segun la propia expresion del miembro informante, han podido dificultar el cumplimiento del contrato de Bonos.

¿Qué es lo que hace una persona que está abocada á un pleito?

Si es una persona lega que tiene que asesorarse de un letrado, se dirije á un abogado: este emite su opinion declarando que en su concepto, el derecho que le asiste es indiscutible, que es dudoso, ó que es negativo;—y esta opinion del abogado es la que sirve de base para proyectar cualquier transaccion. Si el derecho que tiene es indiscutible, es claro que en la transaccion sus pretensiones serán mayores; si el derecho es dudoso ó el resultado del pleito es problemático, en este caso el abogado aconseja á su cliente que sacrifique parte de sus intereses;—y si el derecho ó resultado del pleito puede no ser favorable, en este caso cualquier transaccion es buena; basta que pueda conseguir algun provecho para aminorar los perjuicios sufridos.

Algo idéntico tiene que suceder en este asunto: si los derechos que tiene el Estado contra los señores Baring Brothers son perfectos, en ese caso el contrato el transaccion que la Cámara está discutiendo, podria no ser ventajoso,—y á mi juicio no lo es si el derecho del Estado es dudoso, este contrato podria ser ventajoso para el Estado; y por fin, si se trata de un pleito perdido la transaccion proyectada seria ventajosísima.

Yo invoco, pues, la amabilidad del señor diputado Rodriguez en el sentido de esas aclaraciones, que son las que pueden habilitarnos para emitir en este caso nuestro voto en conciencia.

Tanto yo, como algunos de los señores diputados deseamos convencernos de que no hay contradiccion entre esta transaccion y la que está proyectando la C. de Fomento con la empresa de los ferro-carriles del Oeste.—(Apoyados).

El señor diputado Rodriguez es uno de los elementos mas competentes é ilustrados de la Cámara, y cuando él ha defendido el proyecto debe tener sus razones para ello.

Yo por eso deseo saber cuales son las razones que militan para aceptar esta transaccion, que á primera vista equivale á un cambio de valores, como tendré ocasion de probarlo si llega el momento.

Por ahora dejo la palabra á la espera de las explicaciones del señor diputado.

El señor Rodriguez—Yo tendré especial placer en dar á la H. Cámara las explicaciones ámplias y minuciosas que acaba de solicitar el señor diputado Campisteguí; pero debo declarar con franqueza, que como no creía que hoy me tocara el turno de hablar con extension sobre esas cuestiones, no he traido mis apuntes y mis cálculos, pues sabía que el señor diputado Ciganda iba á hablar, como que tambien iban á hacerlo algunos señores diputados, y que la sesion de hoy iba á ser llenada por ellos.

Esta circunstancia me inhabilita para contestar de inmediato las preguntas que aparentemente breves, comprenden una serie de cuestiones que exigen ámplio desarrollo.

Por esa circunstancia, yo solicitaría de la H. Cámara quisiera tener la deferencia de aplazar la discusion general hasta la próxima sesion, con el objeto de poder contestar en detalle esas preguntas que acabó de formular el señor diputado Campisteguí y que comprenden la totalidad de los asuntos en debate.

El señor presidente—¿Hace mocion el señor diputado?

El señor Rodriguez—Si no hay algun colega que la haga, la hago yo.—(Apoyados).

El señor presidente—Léase la mocion.

—Se leyó y votándose fué aprobada.

El señor presidente—Continúa la órden del dia.

—Se lee el informe y proyecto de la Comision de Peticiones recaidos en el mensaje del P. E. solicitando una pension para la viuda é hijos menores de don Adolfo Triaca.

La Comision aconseja se conceda á la señora viuda de Triaca una pension equivalente al sueldo que gozaba su finado esposo.

El señor presidente—Si no hay quien pida la palabra se va á votar. Si se pasa á la particular, los señores por la afirmativa en pié: Se necesitan las dos terceras partes de votos (Afirmativa).

El señor Rodriguez (A. M.)—Hace mocion para que el asunto se trate en particular en la presente sesion.

—Esta mocion es sancionada.

El señor Diaz (J. F.)—Extrañará la H. Cámara que sea él precisamente quien formule la observacion que hará más adelante, siendo como es, miembro de la Comision dictaminante, en la que desempeña las funciones de secretario.

Por eso ha dicho que causará estrañeza á la H. Cámara la esplicacion que vá á solicitar de la comision, pero, se esplica el hecho por no haber sido citado á la reunion en que el asunto fué despachado por la comision.

Dadas estas esplicaciones, volcita del miembro informante se sirva sindicarle cual es la equivalencia que ha de determinar la suma á que ha de alcanzar la pension que se concede, porque cree que tal votarse una pension no debe hacerse así, en términos ambiguos.

El señor Ramirez—Los términos en que está redactado el proyecto de resolucion no son ambiguos. En ese proyecto se aconseja se acuerde el sueldo que disfrutaba el señor Triaca al fallecer y que puede determinarse fácilmente, pues, consta en el presupuesto general de gastos.

Percibia el señor Triaca, la cantidad de 211 pesos mensuales con los descuentos.

La comision al aconsejar la resolucion en la forma propuesta, se ha limitado á acordar lo que solicitaba el P. E.

—Se da por suficientemente discutido el punto.

El señor Diaz (J. F.)—Aunque le negará su voto al proyecto y por mas que su observacion no fué atendida, propondria á fin de que desaparezca la ambigüedad que ha notado en él, que se determine la cantidad que ha designado el señor diputado miembro informante de la Comision.

El señor presidente—Por resolucion de la H. Cámara, ha sido cerrada la discusion, señor diputado.

El señor Stewart—Hace mocion para que se reabra la discusion.

—Es aprobada.

El señor presidente—Está nuevamente en discusion el artículo 1.º del proyecto.

El señor Stewart—Hace mocion para que en vez de 211 $ se reduzca á 150 $ mensuales la pension. (Apoyados).

El señor presidente—Se va á votar en primer término el artículo de la comision. Los señores por la afirmativa en pié (Negativa.)

—Los señores Lenzi (C.) y Zorrilla, solicitaron de la mesa se haga constar en el acta que han votado por el proyecto de la comision.

El señor presidente—Así se hará. Va á votarse la modificacion propuesta por el señor diputado Stewart. Los señores que estén por la afirmativa se pondrán en pié. (Negativa).

Varios señores diputados—Que se rectifique la votacion, señor presidente.

El señor presidente—Va á rectificarse. Si se aprueba el proyecto en la forma modificada Los señores por la afirmativa se pondrán de pié. (Afirmativa).

—Se continúa la órden del dia.

—Se dá lectura del informe de la Comision de Hacienda sobre los proyectos de ley de patentes de giro para la capital é interior.

El señor presidente—En discusion general. Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar si se aprueban en general. Los señores que estén por la afirmativa se pondran en pié. (Afirmativa).

No habiendo otro asunto á la órden del dia se levanta la sesion.

—Así se hizo, siendo las 4 y 55 p. m.

LEYES ADUANERAS

Buenos Aires, Octubre 2.

Quedó redactado ayer el mensaje con que el P. E. remitirá al congreso el proyecto de ley de aduana para 1895.

Según informes autorizados, el P. E. propondrá muy pocas modificaciones en el proyecto de la comision revisora.

Los azúcares quedarán con 9 centavos por kilo los refinados, y 7 centavos los no refinados.

En los vinos comunes en cascos la graduacion será de 18° y 45 o|oo de extracto seco, inclusive el azúcar.

El P. E. propondrá un derecho específico de $ 2 por kilo para los cigarros habanos. La comision aconseja $ 3 para los que vienen en cajas y 4 50 para los sueltos.

La comision de presupuesto solo espera recibir el proyecto de ley de aduana para despachar el presupuesto de gastos que viene estudiando desde hace dos meses. La comision aconsejará el rechazo de toda modificacion en los sueldos vigentes, ya sea en el sentido de aumento ó de rebaja, como se opondrá tambien á la inclusion de cualquier partida para subvenciones á templos existentes ó construccion de otros. Cree la comision que la eliminacion del presupuesto de esa fuerte partida se impone, por lo menos, por todo el año 95. Por el ministerio del culto se han pagado este año alrededor de 500.000 $, sin contar una suma mayor votada por leyes especiales.

Ya hicimos constar ayer que solo en la sesion del domingo votó el Senado mas de 300.000 pesos en subvenciones. Es de temer, por consiguiente, que la mayoria de ambas cámaras esterilice el deseo de la comision de presupuesto.

Veremos si á lo menos es más afortunada en la anulacion de los aumentos de sueldos propuestos por el ministerio y que importan una suma considerable. Pero, como lo hemos manifestado antes de ahora, mucho dudamos que tambien en esto, prevalezca el criterio dadivoso que es peculiar en estos asuntos á los miembros del congreso.

Carta de Rio Janeiro

Desórdenes del militarismo—Ataques á los extranjeros—Conflicto en las calles—Los portugueses—Heridos.

Rio Janeiro, Setiembre 25 de 1894.

Señor Director de *La Prensa*:

Un suceso de carácter muy grave se ha desarrollado anteayer domingo, y ha tenido por teatro las calles mas céntricas de la ciudad. De él han resultado varios heridos de bala, de los cuales uno de ellos se halla en estado desesperante.

La agresion ha partido de grupos armados estacionados frente de la imprenta del diario llamado *Jacobino*, y ha sido dirigida á los extranjeros, casi exclusivamente á los portugueses, que forman aquí una colonia numerosísima y contra los cuales han quedado en pié resentimientos profundos despues de los acontecimientos revolucionarios, y con motivo de la participacion que voluntariamente tomaron algunos de ellos y de los hechos que dieron orígen á la expedicion de pasaportes al ministro que los representaba.

El diario *El Jacobino* ha sido el instigador, fomentando la animosidad con una prédica constante en la que si bien el nivel de la prensa descendia, subía el de las pasiones, lastimadas sin consideracion y sin altura.

Los ataques injustificados y brutales habian conseguido exasperar al bajo pueblo y enconar á los portugueses.

La accion pública no se hacía sentir bajo forma alguna, por más indirecta que ella fuera, y mas bien parecia hacerse alardo de una tolerancia culpable que mirara con complacencia el desarrollo de una campaña indigna de la cultura y respeto que se deben los pueblos y de la hospitalidad á que es acreedora una colonia laboriosa y honrada.

Las plazas del batallon Tiradentes, estaban en este como en muchos otros hechos de carácter mas individual, pero no poco frecuentes, destinadas á dar la nota con que desgraciadamente se señalan los acontecimientos de la actual vida pública de la capital, en los que fatalmente el uniforme del ejército debe hallarse mezclado en las filas de algun bando en vez de ser la garantía de la ley.

Es difícil penetrar el desarrollo de los sucesos, en medio de tumultos en que los grupos se confundian, pero el espíritu y el orígen de tan deplorable suceso está bien determinado en los antecedentes que he relatado.

Un diario de hoy, da la siguiente version de orígen oficial:

«Ayer á las 4 de la tarde comenzaron á reunirse frente á la redaccion del diario *Jacobino* en la calle Uruvuana, varios grupos que empezaron á provocar y agredir á los extranjeros que por allí pasaban con especialidad á los portugueses.

Compareció la autoridad y consiguió por momentos aquietar los ánimos, sabiéndose entonces que los tales grupos se habian allí reunido por constarles que habia sido asesinado Diocleciano Martyr, redactor de aquella hoja, y que los portugueses pretendian asaltar la redaccion.

Entretanto los grupos aumentaron y se desparramaron por la ciudad á los gritos de *cierren, cierren*, haciéndose desde entonces el tumulto violentísimo, empezando á caer heridas por las calles personas que transitaban pacíficamente.

A las 5 1/2 compareció el comandante de la brigada policial, que acompañado del capitan Diaz Yacaré y de la autoridad local consiguió calmar los ánimos, quedando la ciudad tranquila á las 6 1/2.

Quedaron heridos Justiniano Augusto Marconde, José Rodriguez de Almeida y Augusto César.

El menor Buenaventura Thomás de Oliveira, fué tambien herido de bala de revólver. Ignacio Martins en el puño y en la cabeza Francisco José das Neves.

Hay mas heridos».

La noticia que se refiere al asesinato del redactor del *Jacobino* es inexacta, y solo ha podido servir para legitimar en cierto modo la agresion.

Las calles, á la hora del tumulto, se hallaban felizmente poco transitadas, á causa de fuerte lluvia y ser dia de fiesta; sin esta circunstancia, las víctimas hubieran sido tal vez en mayor número.

Hoy han permanecido en las calles próximas al lugar del suceso, piquetes armados con mauser, colocados en las esquinas, con las armas en pabellon pero formados al lado de ellas.

De esta manera quedan garantidas las casas y vidas de portugueses, cuyos establecimientos comerciales fueron al principio asaltados, destruyendo lo que se encontraba á mano, rompiendo vidrios etc.

Tanto la tropa de línea como los batallones que con motivo de la revolucion han sido equipados, tienen una indisciplina visible, y lo que es peor, se hallan envalentonados con los frecuentes escándalos que producen y quedan impunes. Diariamente hay conflictos entre la tropa y la policía, y entre esta y el pueblo que sufre los desmanes y arbitrariedades de esta soldadesca.

La intervencion de plazas del batallon Tiradentes, célebre ya por su participacion en todos los desórdenes, ha quedado reconocida en la órden del cuerpo del dia de ayer y por declaracion publicada, de la que resulta estar averiguada la participacion criminal de cuatro plazas del funesto batallon.

Grandísima indignacion ha producido el hecho entre los extranjeros, y la prensa, sin excepcion, unos diarios con severidad y otros por la moral, han condenado este suceso, que deja muy mal parada, sino la cultura de la poblacion, el concepto de órden y seguridad de que actualmente se goza en la capital fluminense.—C.

La vacuna de Roux

Por la vida de los niños

Tenemos al fin en Buenos Aires las ansiadas revistas que nos traen la palabra oficial sobre este interesantísimo asunto, y podemos ya afirmar con conviccion que esta vez se está en lo cierto y que la humanidad cuenta con nuevo medio de defenderse con éxito de una de las mas terribles enfermedades que atacan á la infancia.

El doctor Roux, jefe de servicio en el Instituto Pasteur de Paris, ha conseguido, despues de innumerables trabajos, encontrar la manera de preparar una sustancia «no solo capaz de evitar el desarrollo de la difteria, sinó tambien aun de curarla cuando ya está producida,» siempre que sea empleada oportunamente.

Grandioso descubrimiento que llena de gloria nuevamente á la escuela francesa y especialmente al Instituto Pasteur, con su inmortal jefe á la cabeza, y que deja entrever un porvenir de tal modo halagador para la ciencia médica que se siente el deseo de vivir para asistir al espectáculo maravilloso de la supresion del cuadro nosológico de gran número de enfermedades que hoy atacan á la humanidad.

Por medio de pacientes y curiosísimas investigaciones, ha llegado el doctor Roux á preparar una sustancia que, sumamente tóxica en sí misma, pueda ser empleada, sin embargo en hacer refractario contra la difteria, al animal á quien se la ha inyectado, en dósis sucesivamente crecientes y en un espacio de tiempo no menor de dos meses y 20 dias; y la parte líquida de la sangre de este animal, lo que se llama el suero, es lo que constituye la vacuna Anti-Diftérica.

Despues de convencido el doctor Roux de la eficacia de su vacuna para la experimentacion en los animales, la ha ensayado en la especie humana, y ha tratado desde el 1.º de Febrero hasta el 24 de Julio de este año en el Hospital des Enfants Malades de Paris, 448 niños, entrados al pabellon de diftéricos de dicho hospital, habiendo obtenido una mortalidad de 109 niños, lo que dá un 24.33 por ciento: en tanto que la mortalidad en el mismo pabellon, durante un periodo de 4 años anteriores, daba un promedio de 51 77 por ciento, lo que establece una diferencia en favor del tratamiento de Roux de 27.38 por ciento de vidas arrebatadas á la terrible enfermedad.

En el mismo periodo de tiempo, es decir, de Febrero á Julio, han entrado al pabellon de diftéricos del Hospital Rouseau, otro de los grandes hospitales de niños de Paris, 500 niños atacados de difteria, de los que han muerto 316, lo que da un 63 por ciento, y á pesar que durante este tiempo se ensayaba en este hospital un tratamiento químico y que ha dado hasta la fecha excelentes resultados: tampoco puede, pues, objetarse que el éxito del tratamiento de Roux se deba una série, mas ó menos benigna, que haya tomado, pues son demasiados casos para suponerlo con fundamento.

La estadística anterior se refiere al conjunto de enfermos entrados al hospital y que invariablemente eran tratados, cualesquiera que fuera su situacion, á extremo que entre los muertos se cuentan 20 niños á quienes no hubo tiempo de hacer ningun género de tratamiento, tal era el grado de postracion en que se encontraban, y sin embargo se computan en la mortalidad.

Roux, analizando su estadística, descompone la cifra total en varios factores y toma primeramente un grupo de 300 niños sobre el total de 448, y en los cuales se comprobó por el exámen microscópico que tenian el bacilo de la dicteria, y sobre este grupo la mortalidad fué solamente de 26 % en vez de 50 % que era anteriormente.

Divide la difteria con complicaciones y la que solo produce la angina, es decir, solamente llagas en la garganta, y este grupo fué de 120 niños con 9 defunciones, es decir, un 7.5 por %, pero de estos 9 muertos 7 niños estaban en tal estado de gravedad cuando entraron al hospital que murieron antes de las 24 horas, y cuando solo habian tenido tiempo para recibir una sola inyeccion curativa; de manera que descontando estos 7 niños que legítimamente no deben figurar en la estadística, entonces la mortalidad queda reducida á 1.66 %!!

Hay que advertir además, que dos niños de este grupo estaban afectados de otras complicaciones graves independientes de la difteria, de modo que tambien debian ser eliminados de la mortalidad y en cuyo caso hay que concluir que la vacuna de Roux es susceptible de curar todo niño afectado de angina diftérica pura, es decir, sin complicaciones de otro órden ni de asociaciones bacterianas.

No quiero continuar analizando el trabajo de Roux, pues daria demasiado extension á este artículo, y me parece que lo escrito basta y sobra para justificar su eficacia.

Por otra parte, es muy de tener en cuenta el médico en que Roux ha ensayado su tratamiento, aunque es sensible que no haya consignado la edad de los enfermitos; sin embargo es fácil imaginar que la clientela de un hospital de niños de Paris está muy lejos de llenar las condiciones de resistencia orgánica y vitalidad de los niños de la clientela civil, y por lo tanto hay que esperar con mucho fundamento que los resultados del tratamiento en el público serán muy superiores á los obtenidos en el hospital.

Otra de las ventajas del tratamiento de Roux es su gran simplicidad, pues consiste en inyecciones hipodérmicas que á lo sumo llegan á tres en los casos muy graves y que hechas en condiciones de asepsia debida, no produce ningun trastorno en el organismo; quedan, pues, suprimidas las brutales curaciones que están obligados á efectuar con los tratamientos actuales, que causan la desesperacion de los enfermos, de la familia y del médico, y que muchas veces llegan á hacerse imposibles, perdiéndose muchas vidas por causa de la dificultad de ejecutarlas.

Para concluir, quiero agradecer á todas las personas que han manifestado su adhesion á la idea de hacer una suscricion popular entre los niños de la República para premiar dignamente el esfuerzo de un hombre abnegado y que ha prestado á la humanidad el mas grande de los beneficios.

Octubre 1.º de 1894.

Doctor Davel.

El aire comprimido

Mientras se trata de evitar por todos los medios el que el aire se comprima fuertemento en el interior de la mismas, para evitar accidentes, se aplica el aire comprimido con gran éxito y entusiasmo, entre otras muchas cosas, para impulsar los tranvías urbanos y de las afueras en las grandes poblaciones. Las tentativas realizadas en Berna, Lóndres, Nueva York y Nantes, han pasado á la categoría de problema resuelto en París, en manos del ingeniero Mokarski, y á la hora presente la Compañía general de ómnibus de aquella capital ha establecido la traccion de los carruajes por el aire comprimido en las tres líneas mas importantes de su red: en la del Louvre á Sevres y Versalles, de 19 kilómetros; en la del Louvre á Saint-Cloud, de 10, y en la de Vincennes á Saint-Agustin, de 9 con 4, 2 y 8 trenes por hora respectivamente, moviéndose á una presion de aire comprimido de 80 kilógramos por centímetro cuadrado.

Nada de caballerías, ni de inmundicias, ni olores, ni gritos, ni trallazos, ni chorros de vapor, ni chispas, ni humo, ni ruido. Si á ciertas horas hace falta aumentar el número de carruajes, se hace, sin inconveniente alguno, con un pequeño aumento de fuerza impulsiva, con un poco mas de aire en realidad, tomado del baratísimo é inagotable depósito de la atmósfera, circunstancia que por sí sola hace mucho mas económico y aceptable este sistema que los de traccion de vapor ó animal.

Y no solamente se utiliza así en grande escala el aire comprimido, sino que desde los centros mecánicos en que se comprime, se distribuye como fuerza motriz á otras muchas fábricas, para obtener electricidad, bajas temperaturas y sus aplicaciones: para practicar trabajos de perforacion y cimentacion neumática é hidráulica, ventilacion, conduccion de paquetes postales, alimentacion de frenos y calefaccion de trenes en las vias férreas.

Simultáneamente tambien se emplea con excelente resultado el aire enrarecido, no solo en la condensacion del vapor en las máquinas, en la extraccion neumática en las minas y en la destilacion y refino de los azúcares y en algunos servicios de limpieza é higiene públicas, sino en los llamados frenos de vacío y en los grandes motores oscilantes y rotatorios para la distribucion de fuerzas motrices, y en combinacion con el impulso del aire comprimido para la conduccion de la correspondencia en el interior de las poblaciones, en tuberías en las que la compresion empuja, y el enrarecimiento, en el extremo opuesto, completa aquella fuerza impulsiva, atrayendo los ojetos lanzados por el aire comprimido.

La aeroterapia, y esto no lo han oido aún los médicos, gracias á los adelantos realizados en la industria físico química, de trasportar gases comprimidos, podrá dentro de poco suministrar á los enfermos el aire especial que necesiten, como se suministra, despues de trasportada en botellas, el agua de Vichy ó de Mondariz ó de Carabaña. Cualquier paciente podrá respirar en su cuarto aire de Panticosa, ó de San Sebastian, ó de Pajares, ó de la ría de Arosa, ó de Peñalara.

La industria del acero constituye hoy unas botellas bombas capaces de resistir una presion interior de 400 atmósferas, en las que se trasportan desde Inglaterra y Francia á sus colonias, ácido carbónico comprimido á 200, oxígeno, hidrógeno y otros gases. Lo mismo se podrá trasportar el aire comprimido desde las playas y montañas á los pueblos grandes del interior y á las casas respectivas, y con dar vuelta suavemente á la llave de salida se logrará respirar poco ó mucho de ese aire puro en habitaciones convenientemente preparadas. Los ingleses llevan hidrógeno comprimido para las prácticas de la aerostacion en sus posesiones coloniales, en tubos de acero de dos metros de longitud, 15 centímetros de diámetro y 25 kilógramos de peso á la presion de 150 á 200 atmósferas y tambien trasportan así mucho ácido carbónico para la obtencion del hielo y de bebidas gaseosas.

Un poco peligroso resulta el manejo de semejantes botellas bombas, ahora que tan en moda están desgraciadamente las explosiones, pero la ciencia, que llega en efecto hasta el peligro, sabe encontrar siempre la garantía segura y oponerla á aquél para que no se produzca el daño.

LA MODESTIA

Una tras otra, van desapareciendo las virtudes del mundo antiguo. Tiempos hubo en que la nobleza era la corona del hombre, y la modestia la diadema de la mujer. El egoismo vino á sustituir á la nobleza y el *chic* á la modestia.

No es que se hayan extinguido absolutamente estas espléndidas cualidades; hay y habrá siempre hombres nobles y mujeres virtuosas; pero es de mal agüero su disminucion. El pasado solo ha creado un pueblo semejante á nosotros, austero, brioso, dominador, aventurero, así en el suelo propio como en el extraño, colonizando y haciendo vias terrestres en todo el mundo, hábil en la paz é incomparable en la guerra. Los romanos fueron los ingleses de la antigüedad; los ingleses son los romanos modernos. Pero debe notarse como uno de los primeros síntomas de la decadencia de Roma que sus mujeres, tan famosas por la virtud, se habian degradado.

La sencillez de la vida y de las costumbres ha cedido el puesto al lujo. La fiebre de las comodidades ha sustituido al cumplimiento del deber. El abuso de la voluptuosidad embotó los gustos exhaustos, hasta que el honor y el decoro se anonadaron, dándose, á veces, horrores incalificables. San Pablo evidenció las costumbres de su época al decir que sus conciudadanos «se entregaban á todas las obscenidades.»

Si algun valor tiene la historia es el de darnos á conocer los aciertos y los errores del pasado, para poder imitar á aquellos, repudiando á estos. Si la modestia hubiese sido causa de la decadencia nacional, se repetiría hoy.

Pero puede preguntarse: ¿Qué es la modestia?

Procuraré indicar lo que es y lo que no es.

Las palabras tienen diferentes valores. Pueden representar hoy ciertas ideas y tener opuesto sentido en lo futuro, ó haberlo tenido en lo pretérito. Su significacion se modifica con el desarrollo de la inteligencia, del uso y del sentimiento.

En los tiempos primitivos *modestia*, derivado del frances *modestie* y esta palabra de la latina *modestia*: *medida*, es decir, moderacion ó templanza opuestas al exceso.

Gradualmente se fué consiguiendo y espiritualizando tal sentido hasta denotar, en general pureza de pensamiento y de sentimiento, á pesar de usarse todavia algunas veces en el vulgar y primitivo.

Las personas verdaderamente modestas son las de «corazon puro», que mientras se inclinan mas á la perfeccion, lo son mas, se convierten en centros de influencias purificadoras, como las fuentes del Sahara depuran y reponen á los viajeros fatigados y crean en el desierto vastos *oasis* de verdura y belleza.

La afectacion no es modestia; alguien dijo ya, y con razon, que los mas escrupulosos son «los que poseen ideas menos puras».

La castidad no es modestia, porque muchos castos no lo son de grado.

Se puede ser afectado y casto, sin ser verdaderamente modesto. La mirada humilde, el buen porte, la reserva tímida, pueden muchas veces ser apariencias ó simple cubierta de un sepulcro blanqueado.

La reserva no es modestia; sino la mujer turca sería la mas modesta, y con todo es la mas depravada.

Eva no se cubrió con la hoja de higuera antes de perder la inocencia: así fué su cendal emblema de culpa. La pureza nada tiene que ocultar. La modestia semejante al amor, no supone el mal; pero, á diferencia del amor, domina los malos pensamientos en los demás. He tenido ocasion de observar á unas jóvenes que se encontraron, sin preverlo, en una galería, ante un grupo de estatuas desnudas. Las miraron con atencion, despues soltaron un grito, y huyeron como si fuesen perseguidas por los sátiros.

La inmodestia que las alarmó no estaba en las estatuas, sino en sus mismos pensamientos impuros. El gran Flaxman notó que «los estudiantes, al entrar en las Academias en donde se estudia al desnudo, parece que concentran en él todas sus pasiones.»

La familiaridad con las bellezas naturales les lleva únicamente al más perfecto esclarecimiento del espíritu y á la purificacion del gusto.

Cuando Wallace, el célebre naturalista, viajaba por el Amazonas, asistió en un sitio apartado á una danza de indios.

Todos los convidados, á excepcion del sabio, estaban completamente desnudos. Dice él que el maestre de la ceremonia cumplió sus deberes con grave dignidad, pudiendo compararse favorablemente el decoro de todos los asistentes con el de la mejor sociedad en un baile de Londres.

Estas pobres criaturas iban á danzar, y no á enamorar. Nunca habian oido decir: «*Honni soit qui mal y pense*».

Nos enorgullecemos de ser más modestos que ellos.

¿Lo seremos realmente? Creo que un indio desnudo, no pensando en malicia, es más inocente que una *bella* civilizada, que escota su vestido cuanto se lo permite la opinion pública, y que sólo oculta lo que pueda excitar. «La hermana de San Gregorio Nacianceno tuvo un escirro en un pecho; no consintió que se lo viese el médico, y fué recompensada de su modestia por una cura milagrosa.»

Hoy los milagros son por completo de otra especie. Engendramos la impureza y nos suponemos puros.

Véase una reunion de moda: brazos de nieve nos deslumbran. Los pedazos de modestia de nuestros bisabuelos están lejos y el cuello y senos de nuestras damas encuéntranse tan desnudos como los de las cortesanas de Cárlos II. Las mismas espaldas están descubiertas casi hasta la cintura por una V gigantesca. ¿Es la inicial de la virtud ó del vicio?

Nosotros no lamentamos los ancianos que lo son verdaderamente, sino los jóvenes ancianos, los veteranos de veinte primaveras. ¿Y las jóvenes inocentes, de diez y siete años, que acaban de salir de la escuela, con vivas pasiones ó imaginacion romancesca? Temblamos por ellas.

¿Cuántas podrán resistir á tal prueba? ¿Y con qué objeto son obligadas á exponer sus encantos en flor á las miradas de los atrevidos y de los observadores? ¿Realzará esto la modestia virginal, ó es el primer paso para el Averno?

La pintura los polvos de arroz, los artificios, deberian ser despreciados por las mujeres modestas y sinceras, y abandonados como inventos libidinosos como lo han sido realmente. Ninguna ley, humana ó divina, prohibe á la mujer engalanarse, dice San Pablo: «Las mujeres pueden adornarse, pero modestamente.»

Los trajes cortos no son inmodestos, sino aseados, saludables y usados en muchos paises; pero los trajes largos pueden ser inmodestos si se traen levantados para excitar, como en la época presente y para lisonjear la mirada codiciosa del transeunte.

Todas estas primeras infracciones de la modestia son como las primeras libaciones de un ebrio; conducen á otras mayores.

Inundan nuestros tribunales, infestan nuestras calles de mujeres perdidas, llenan muchos miles de hogares de crimen y miseria. Todas esas pobres criaturas, dignas de lástima, y que caminan con paso firme para el infierno, eran modestas en otro tiempo. Castas, puras, inocentes, se han conservado hasta que las ha manchado su primer acto inmodesto.

«For pleasures are like proppies spread You seize the floower, the bloom is shed.»

¡Oh invencibles hermanas mias, no condeneis las que caigan en el camino! Puede que hayan sufrido por culpa de otras, y que nuestra pureza haya sido conservada á costa de la suya. Trabajemos cuanto esté de nuestra parte para elevar el nivel moral de nuestras hermanas, para ayudar á detener el triste progreso de nuestro sexo; combatamos los males de la sociedad hasta extingirlos; que ningun uso sea privilegiado, ningun prejuicio respetado, ningun sentimiento atacado, ninguna ley cumplida cuando limite contra nuestra pureza ó contra nuestra libertad; mas, ante todo, defendamos la modestia en su sentido mas lato y elevado.

Entonces seremos vendecidos por nuestros hijos y por nuestros nietos, aunque hayamos de ser incluidas en el «noble ejército de los mártires.»

Lady Cook,
Vizcondesa de Monserrate.

Convenio con España

Nuevas contradicciones— Consecuencias curiosas

Buenos Aires, Octubre 2.

El *modus vivendi* entre España y la República Argentina ha alcanzado por lo visto en aquel país una importancia que no se le ha dado en el nuestro. Los periódicos de Madrid que se reciben desde hace unos quince ó veinte dias, se ocupan casi constantemente del asunto, dándolo tan pronto por arreglado como en tramitacion. Lo curioso es que la cuestion ha dado lugar á una fuerte tirantez de relaciones entre el señor Becerra, ministro de ultramar, y el señor Moret, ministro de estado. Este es favorable, el primero adverso al *modus vivendi*. Los periódicos de oposicion, como es natural, se entretienen en fomentar la discordia y poco faltaba para que el asunto se convirtiese en un verdadero conflicto político.

Véase lo que dice el último número de *La Epoca* que ha llegado á nuestro poder, ó sea del 7 de Setiembre:

«Continúa el embrollo y las contradicciones entre los ministros de estado y de ultramar á propósito del *modus vivendi* comercial de España con la República Argentina.

A este propósito, he aquí lo que escribe un periódico del lado del señor Becerra:

«Dicen algunos periódicos que las negociaciones sobre el *modus vivendi* con la Argentina se hallan en camino de una solucion satisfactoria para los intereses comerciales de ambos paises.

Hemos oido asegurar, sin embargo, por personas que pueden conocer el pensamiento del ministro de ultramar acerca de este asunto, que el señor Becerra no prestará su aprobacion al convenio provisional, si éste no contiene ventajas para los tabacos cubanos y tambien para los alcoholes.

El Nacional, tambien de Madrid, haciendo del asunto cuestion política, puesto que es diario conservador, dice:

«El gobierno del Plata ha contestado ya á las proposiciones españolas especificando sus pretensiones, es decir, consignando las ventajas que para sus productos quiere obtener á cambio de las que nuestro gabinete ha solicitado para el tabaco y el azúcar antillanos.

No conocemos el texto de la contestacion de la Argentina, y nada pueden decirnos ni en pro ni en contra las esperanzas que, al parecer, se abrigan en el ministerio de estado, porque sabido es que el señor Moret, hombre optimista si los hay, siempre lo vé todo de color de rosa. Pero desde luego podemos afirmar que muchos ministeriales no participan de esas ilusiones y que hay fundadísimos temores de que no se llegue á un acuerdo.

Sensible será que una vez más fracase el señor Moret, pero más sensible resultaria que se llevase á cabo el convenio sobre las primitivas bases, porque éstas implican graves perjuicios para la produccion española.

Sobre todo, nosotros tenemos que protestar, cuantas veces se ponga sobre el tapete esta cuestion, contra la tendencia del gobierno actual de confundir lo que el partido conservador ha cuidado siempre de que quede bien diferenciado y separado: esto es, contra la política comercial del señor Moret, que consiste en tratar para la península, comprometiendo los intereses antillanos, porque el partido conservador ha entendido siempre y sigue entendiendo, que esto es perjudicial para todos, para los intereses peninsulares y para la produccion de las Antillas.»

El Imparcial del 8 de setiembre, dice por su parte:

Ya se sabe de una manera positiva que el gobierno de la República Argentina ha dado una contestacion al nuestro en el asunto de la ampliacion del *modus vivendi*, y que el ministro de estado ha telegrafiado de nuevo aclarando ó rectificando la proposicion hecha dias pasados.

En los centros oficiales se ha guardado gran reserva acerca del contenido de dichos despachos; pero se asegura que nuestro gobierno espera un pronto y satisfactorio resultado de dicha negociacion».

Ya que los periódicos de Madrid saben más que nosotros en un asunto que se refiere á nuestro país, ¿no seria tiempo de que supiésemos tambien algo por parte del gobierno?

¿En qué consiste la ampliacion del *modus vivendi*? ¿Que aclaraciones ó rectificaciones se han pedido?

Revista noticiosa de los diarios de la tarde

EL PROCESO DE LA COMPAÑÍA NACIONAL

Las influencias que desde que se conoció el auto dictado por el Juez Garzon, se agitaron para evitar el proceso ordenado contra los directores y administradores de la Compañía Nacional—hicieron temer por un momento que pudiera conseguirse oscurecer toda la verdad de aquel gran escándalo, que contribuyó á la ruina de muchos, mientras iba á enriquecer con sumas casi fabulosas á unos cuantos.

Sin embargo, nuestros informes nos autorizan para asegurar que el proceso ha de llevarse adelante. De él resultarán mas tarde culpabilidades definidas ó será entonces que la justicia criminal deberá asignar el castigo que corresponda con arreglo á la gravedad de los delitos.

Por de pronto, la accion de los síndicos señores Gianelli y César Diez, es puramente civil y es al juez á quien corresponderá luego, de acuerdo con la vista del doctor Romeu Burgues ya conocida, dar intervencion en el asunto al Fiscal del Crímen, para que éste, á su vez, en su calidad de acusador público, entable las gestiones que crea necesarias.

Los síndicos referidos, en estos momentos estudian el voluminoso legajo que contiene las actas del directorio y los demas documentos que han de ser piezas del proceso y que les han sido entregados por el Juzgado de Comercio.

Dichos señores, ademas de los abogados del concurso, doctores Jacinto Casaravilla y Carlos Zumaran, piensan asesorarse—en salvaguardia de sus rectas intenciones—de tres abogados mas, de los que figuran en primera línea en nuestro foro.

Nos consta que en este sentido ha sido visto ayer mismo el doctor Juan Cárlos Blanco, cuyo solo nombre basta para asegurar el triunfo de la justicia.

Nos place consignar estos datos que tenemos de buena fuente, porque ellos demuestran que los síndicos encargados de iniciar el proceso, están dispuestos y han de saber cumplir su elevada mision en este caso.

CONSULADO GENERAL DE INGLATERRA

En los círculos oficiales se dá como cosa resuelta por el gobierno el nombramiento del apreciable señor don Julio Nin Antuña para el Consulado General de la República en Inglaterra.—(*La Tarde*)

EL ASUNTO DE LA PÓLVORA EN LOS TRIBUNALES MILITARES

Como lo anunciamos ayer, tuvo lugar ante el juez de instruccion militar, teniente coronel Villar, un careo entre el coronel Fernandez, ex-jefe de la fortaleza del Cerro y varios oficiales y soldados de dicha guarnicion, con motivo de la gestion iniciada ante los tribunales militares por sustraccion de pólvora de los depósitos nacionales existentes en el Cerro.

Como se sabe, el orígen de este asunto es la reclamacion entablada ante el gobierno por las casas de Bates Stokes y Carlisle y Ca., por haberles faltado una fuerte cantidad de pólvora y dinamita de su propiedad depositada en la fortaleza del Cerro.

El señor Juez de Instruccion Militar, teniente coronel Villar, que ha trabajado con una laboriosidad ejemplar en las investigaciones y estudios de antecedentes relacionados con esta cuestion, acaba de obtener un nuevo hilo en este intrincado asunto.

Parece que de los careos verificados ayer resulta complicado en él, el señor Feliciano Olea, comerciante español, que se ha ocupado en calidad de corredor en nuestra plaza en negocios de pólvora y artículos de guerra.

Por lo pronto, segun nuestros informes, el señor Olea, por disposicion de la justicia militar, se halla detenido desde hace dias en el cuartel del 2.º de Cazadores.

Esta es la única novedad que hemos conocido en este asunto.

El señor coronel Fernandez y los oficiales que se suponen complicados en esta cuestion, despues del careo y nuevas declaraciones prestadas volvieron á los cuarteles del 4.º y 2.º donde siguen detenidos. —(*La Tribuna.*)

Destruccion de la langosta

Buenos Aires, 2

Con motivo de una comunicacion dirigida al departamento general de inmigracion por el presidente de la comision establecida en el Paraná señor Hipoll, pidiendo el parecer del señor comisario respecto al langosticida *Botrytis acridiarum*, el señor Alsina pidió á su vez la opinion del sabio director del museo nacional doctor Berg, quien le manifestó en los siguientes términos:

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1894.—Al comisario general de inmigracion, señor Juan A. Alsina.—Distinguido amigo: Apresúrome á contestar su apreciable fecha de anteayer, con la cual me remite dos recortes del *Amigo del Pueblo* de Concordia, y me pide mi parecer respecto á su contenido, es decir, de la destruccion de la langosta peregrina por medio del hongo *Botrytis acridiarum*.

La noticia como la da el *Amigo del Pueblo*, es muy halagueña, pero desgraciadamente no es menos exagerada.

Los resultados locusticidas que se han obtenido en Argel por el *Lachnidium acridiarum* Giard (este es el nombre verdadero del hongo), por lo que indican las revistas científicas, no han sido muy satisfactorios. La infeccion de las langostas ofrece ciertas dificultades. El hongo debe proceder de *cultura pura*; es destruido con facilidad por otros hongos y pierde su carácter infectador despues de dos generaciones; y la langosta debe ser infectada en estado de larva (saltona), en sus parajes de desarrollo ó criaderos. La infeccion de la langosta peregrina ó voladora, que viene en muchos casos quién sabe de donde, no es obtenida sino en casos muy excepcionales, y en estos, mientras que sigue el desarrollo del hongo en la langosta, ésta seguirá devorando lo que se halle en su camino.

¿Qué hay que hacer entonces? me preguntará usted. Hay que investigar antes los criaderos de langosta peregrina y hacer allí las destrucciones por los diversos medios sabidos, y tambien los experimentos con el hongo locusticida *Lachnidium acridiarum* Giard, para reconocer su eficacia á este lado del Océano Atlántico. Estos experimentos ya podrían hacerse, sin embargo, con saltones de otras langostas, por ejemplo, los de *Paendostauronotus* [illegible] Brunner, que en varias partes de la campaña son una verdadera plaga.

Poseo el hongo, y tendré mucho placer en ponerlo á su disposicion para los cultivos y experimentaciones que se deseara efectuar.

De la bibliografía científica que trata del asunto que nos atañe, solo citaré á Y. Giard, «Nouvelles études sur le *Lachnidium acridiarum* Gd; champignon parasite du criquet pélerin.»—Alger, 1894.

Saludo á V. atentamente.—*Carlos Berg.*

¡Helas!

Al ciudadano argentino don Francisco Ibarra y ciudadano español don Francisco V. Cores

Mil veces deben perdonar señores—Por la prensa sabemos [illegible] venga sin flores—En la víspera de San Francisco, bello día—Para aquellos que lleven con alegría—Y qué á mí del uruguayo suelo—Cien veces me dieron un consuelo!

El señor Ibarra que tuvo la dicha de poseer desde la juventud la Biblioteca mas antigua de Montevideo (Librería) sabe que en la República de las letras el eminente autor de Graziella (Lamartine) se vió obligado en los últimos años de su vida á *demandar una suscripcion* para concurso de literatura y que el gran guerrero sud-americano que escaló las montañas mas altas del universo (B. G. D. José de San Martin) proclamado libertador de Chile y Perú, fué á exhalar su último suspiro allá en un rincon de la patria de Luis el Grande.

El señor Vazquez Cores que fué en esta República Magister de enseñanza superior y que posee tambien sus bibliotecas; nacido en la tierra del gran [illegible] autor «Los Frailes y sus Conventos» (Victor Balaguer) [illegible] no español como don Francisco de Asís se retiró [illegible] (según el Martirologium Romanum) más ó menos que la impresion de las cinco llagas del Mártir del Gólgota.

Mais helas!!! Haya de mí la imágen melancólica de Lord Byron, que en estos lugares de dicha, pasarlo de con alegría, y riseño los debe saludar, y con efusion felicitar.

Justo Rosas.

Varias noticias

Renta de Aduana por Setiembre—Recien esta tarde se publicará el dato oficial respecto al producido de la Aduana en el mes de Setiembre.

Sin embargo, *El Heraldo* que debe saberlo, anticipa este dato:

CAPITAL

Importacion . . .	$ 728.587 01	
Exportacion . . .	40.691 61	$ 769.278 62

RECEPTORÍAS

Próximamente	42.000 00
Total	$ 811.278 62

En el mismo mes del año pasado la renta fué de [illegible]

Buque en peligro—A las 12 1/2 partieron con destino al Banco Inglés varios remolcadores de las casas armadoras de Lussich y Escofet, en virtud de un aviso de la isla de Flores á la Capitanía manifestando que del ponton se avistaba un buque [illegible] señales de existir un buque en peligro.

Se ignora el nombre del buque hasta el momento en que escribimos estas líneas.

Las procedencias de Francia—Una nueva reclamacion (dice un colega) se ha recibido ayer en el Ministerio de Relaciones Exteriores, firmada por el representante de Francia en nuestro país.

Se refiere á la rigurosidad que emplean las autoridades sanitarias con las procedencias francesas y el caso del vapor *La Plata*, que fué puesto en cuarentena en nuestro puerto y luego tuvo libre entrada en el de Buenos Aires.

Esta diferencia en la aplicacion de las medidas sanitarias [illegible] entre los procederes de las corporaciones respectivas de ambos paises, llama la atencion del señor Ministro y da base á sus nuevas quejas.

La nota á que nos referimos ha sido pasada al Ministerio de la Guerra, que á su vez la someterá á la consideracion de la Junta de Sanidad, con el fin de que adopte las medidas que crea de oportunidad.

Y otro colega agrega:

Un colega da la noticia de que el ministro de Francia pasó una nota al ministerio de Relaciones quejándose de la rigurosidad de las medidas sanitarias adoptadas para las procedencias de aquel país.

Hasta aquí vamos bien; pero en la misma noticia se ve el caso de que el vapor *La Plata*, que fué puesto en cuarentena en nuestro puerto, tuvo libre entrada en el de Buenos Aires.

No tenemos noticia de semejante procedimiento.

Si el señor ministro francés dice eso en la nota, [illegible] respecto á cuarentenas se ha dispuesto aquí y en la ciudad vecina.

El *Plata* no podía sufrir cuarentena allí, porque ya la había cumplido en viaje.

Debe tenerse en cuenta que ese vapor traía á su bordo un inspector sanitario argentino, es decir, un médico, delegado del Departamento de Higiene del país vecino, y esto es porque las cuarentenas, [illegible] los inspectores ejercen abordo una vigilancia rigurosa, que verdaderamente llega á hacerse muy pesada para los viajeros.

En la travesía de Rio Janeiro á aquí, el señor inspector argentino ordenó la desinfeccion del buque. Desde ese momento, segun convenios sanitarios vigentes, se empezaba á contar la cuarentena, [illegible] de modo, que la cuarentena [illegible]

El *Plata* llegó el 29 á Buenos Aires, antes de ese día y de esa hora, no podía quedar en cuarentena. [illegible]

En cuanto á la razon que podía haber para imponer cuarentena [illegible] Departamento de Higiene argentino [illegible] Junta de Sanidad, [illegible] transcrita en otro lugar de este diario.

Defunciones—Carlos Asteggiano, oriental, 4 años, calle [illegible] núm. 32.

Juan Bautista Coria (ó) Refeel, italiano, 48 años, soltero, calle Perez Castellanos núm. 16.

Ana Tapi, oriental, 10 años, calle de Flores núm. 278.

Carmen Sara Castiñeira, oriental, 22 meses, calle Cerro Largo núm. 11.

Un párvulo, calle Nueva-York núm. 93.

María Ana Carotte, oriental, 4 meses, calle Cordillera núm. 57.

Refacciones en el Teatro Solís—La Comision Directiva del Teatro Solís ha resuelto que á la brevedad posible se haga [illegible] en el frente de dicho coliseo las pinturas y refacciones que son necesarias.

La nueva Comision del Teatro Solís tiene aceptada una propuesta muy ventajosa para esas refacciones y pinturas referidas, por la cantidad de 1.200 pesos.

A estas reparaciones se seguirán otras de no menor importancia en el interior del teatro.

Se trata tambien de hacer pintar un nuevo telon de boca, [illegible] el 25 de Agosto de 1875, y por tanto lleva diez y nueve años de servicio.

Asociacion Rural—En la sesion celebrada anoche por la Junta Directiva se tomó en consideracion el pliego de condiciones para la construccion de los galpones del local destinado á la seccion de ganadería en la Exposicion Ferial que se celebrará en Marzo próximo, aprobándose en todas sus partes.

Esta tarde se llamará á propuestas para la construccion de esos galpones.

El teléfono en las secciones policiales—Minas, Octubre 2—Se nos asegura que en todo el corriente mes será presentada al gobierno una propuesta para establecer la comunicacion telefónica entre la Jefatura Política y de policía de este departamento y las comisarías seccionales.

El proponente será el señor E. Jones, gerente del Telégrafo Oriental, y jefe de la misma empresa constructora del teléfono en Rocha y Maldonado, que tan lisonjeros juicios y aplausos provocó en la prensa de la capital.

Segun los informes que nos suministran, el señor Jones, procediendo como en los dos antes citados departamentos, ofrecerá al Gobierno construir las líneas telefónicas necesarias en el de Minas en condiciones ventajosas y económicas para el erario, dada la favorable circunstancia de que podrian aprovecharse con tal objeto y en toda su extension los muchos kilómetros de línea telegráfica que la empresa posee en nuestro departamento.

Los hilos del Telégrafo Oriental pasan por todas las secciones policiales, con excepcion de la 3.ª, la 5.ª y la 6.ª, las cuales, sin embargo, están á distancia relativamente corta de la vía.

Se nos dice tambien que el jefe político, al conocer los propósitos del señor Jones, manifestó que les prestaría su apoyo cuando llegara la oportunidad.

En vista de estas noticias, es indudable que no tardará mucho tiempo sin que veamos realizada tan importante mejora en el servicio policial

Las circunstancias apuntadas y el hecho de estar instaladas todas las comisarías en casa y terreno propios, coadyuvarán á influirán poderosamente en el sentido indicado.—(*La Voz del Pueblo*).

Telégrafo Nacional.—ESTADO DEL TIEMPO—Bueno en Canelones, Santa Lucía, Florida, Durazno, Porongos, Sarandí del Yí, Paso de los Toros, San Fructuoso, Rivera, San Eugenio y Santa Rosa.

Nublado en Las Piedras.

Intereses católicos—Copiamos de nuestro apreciable colega *El Bien*:

Por cartas recibidas ayer, sabemos que el Ilmo. Obispo auxiliar monseñor Stella se encuentra en Santa Clara y que el 5 vendrá á San Pedro de Timote.

—La estadía de monseñor Soler en Mercedes será de profícuos resultados para los intreses morales del Departamento.

S. S. Ilma. ha dejado constituida una sociedad, cuya única mision es combatir el concubinato, favoreciendo y facilitando las uniones legítimas.

El presidente de la institucion es el doctor don Benito Cuñarro, y secretario nuestro particular amigo y correligionario el doctor don Miguel Perea.

Tenemos entendido que ya se han realizado varíos matrimonios, debido á las gestiones de esa benéfica sociedad.

—El 14 del corriente se celebrarán grandes fiestas en Canelones para festejar á la patrona del departamento, Nuestra Señora de Guadalupe.

El Comité de la *Union Católica*, presidido dignamente por nuestro jóven é inteligente correligionario el Bachiller Bernardo García, ha resuelto adherirse á las fiestas, celebrando el dia 13 una velada literario-musical que se celebrará en el Colegio Católico, y en la que tomarán parte varios caballeros de Montevideo.

Por cartas recibidas estos dias, sabemos que el Ilmo señor Obispo de Anemurio Monseñor Isasa, se encuentra actualmente en Córdoba, donde debia de predicar y pontificar durante las solemnes fiestas de la Virgen del Rosario, que se celebran en estos dias.

Monseñor Isasa volverá á Montevideo en la semana entrante.

Heridos Octubre 2—Un pintor de la Escuela de Artes y Oficios de los que trabajan en el Hospital de Caridad, tuvo la desgracia de sufrir una caida produciéndose una herida contusa del cuero cabelludo

Octubre 3—La 3.ª seccion de Policía, remitió al mismo Hospital al súbdito francés, Domingo Anes pil, zapatero; con heridas contusas del cuero cabelludo.

[illegible]

Es de imaginar el ruido y alboroto que produjo, no oyéndose mas que el pito de los celadores y los gritos de los pilluelos que corrian detrás del carro.

Al llegar á la calle Juncal chocó el carro contra la esquina de la vereda volcandose.

La autoridad policial remitió á la comisaría de la 2.ª al conductor á fin de esclarecer el hecho.

Laboratorio Municipal Químico y Bacteriológico—Análisis físico-químico de la muestra de agua corriente tomada hoy en este Laboratorio á las 9 a. m.

Temperatura atmosférica, 18°6.

Idem del agua 16°6.

Color (Colorímetro de Crookes, Odling & Tidy), 72 b. 20 a.

Materias orgánicas por litro, expresadas en O., gramos 0,00,256.

Nota—El agua se encuentra hoy en las condiciones reglamentarias.—Montevideo, 3 de Octubre de 1894—*Cárlos Regúnaga*.

Hospital de Caridad—En las 24 horas transcurridas entraron enfermos: civiles, 5; militares, 1; mujeres, 3; total 9.—Orientales, 5; españoles, 2; alemanes, 1; brasileros, 1; total 9.—Salieron de alta: civiles, 7; militares, 1; total 8.—Orientales, 5; argentinos, 1; españoles, 1; italianos, 1; total 8.

Existencia de enfermos hoy 3: civiles, 269; militares, 35; mujeres, 95; total: 399.

Metálico—Traido hoy por el vapor argentino *Vénus*:

De Buenos Aires—2000 pesos, á J. B Supervielle; 2000 m/n, á B. Tejada; 559 64, á J. J. Beatson.

Pasajeros—Llegados hoy por el vapor argentino *Vénus*:

De Buenos Aires—F. Saravia, J. Cruces, E. Moratorio, J. Moratorio, N. Bordas, J. Carvol, L. Lavalle, E. Bevenatto, J. L. Hudson, R. R. Alonso, L. Canos, P. Usina, R. de Soto, J Florencia, M. J. B. Florensa, C. Florensa, F. Martinez, J. Suldatti, C. A. Guerre, J. Smith, M. Gutierrez, E. Berganco, J. Bordas, R. Bordas, G. Binzini, L. Caneras, J. Solamari, L. Potronzi, L. Vallari y 50 pasajeros de 2.ª clase.

Telégrafo Oriental—Segun datos tomados por las oficinas del Telégrafo Oriental, á las 8 a. m. reinaba el tiempo siguiente:

Bueno en Pando, San Ramon, Sauce, Minas, Montes, Tala, Melo, San Juan, La Paz, Libertad, Pavon, Corrales, Martin Chico, Riachuelo y Buenos Aires.

Nublado en Sansinena, Pan de Azúcar, San Cárlos, Rocha, Castillos, Lascano, Maldonado, Artigas, Tacuary y Treinta y Tres.

Tormentoso en Santa Teresa y Gutierrez.

Cerrazon en Punta del Este.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

Grave dificultad diplomática

LONDRES, 2—Reina gran agitacion en los altos círculos políticos y en el Foreing Office á causa de la grave dificultad diplomática surgida con Francia segun unos, y con Rusia, segun otros informes que son contradictorios.

Los ministros que se hallan ausentes de Lóndres han sido llamados con urgencia para que estén presentes al consejo del juéves en que se tratará de la actitud que debe asumir el gobierno inglés en este asunto.

PARIS, 2—*Le Figaro*, *Le Journal des Debats* y *Le Temps* tratan del incidente diplomático surgido con Inglaterra y reconocen que la situacion en que [illegible]

[illegible]

los soldados japoneses estaban ocupados en dar sepultura á los muertos, encontraron en medio de un gran grupo de cadáveres los restos de un oficial lujasamente vestido.

En su bolsillo encontraron una carta del gobierno chino dirigida al general Yek, comandante en jefe del ejercito chino. Esta carta y otros documentos mas establecieron la identidad del cadáver que fué reconocido por el del general Yak. Su cuerpo ha sido enterrado por los japoneses con todos los honores militares.

Los japoneses en su marcha hacia el Norte no han encontrado todavía al enemigo, pero han tomado gran cantidad de armas y municiones abandonadas.

Un grupo de 600 coreanos sublevados atacó un destacamento de 25 ingenieros japoneses cerca de Wer-chang, siendo rechazados. Los japoneses no han sufrido ninguna pérdida.

Lo que dice «La Patrie»

PARIS, 2—*La Patrie* contestando á la noticia de que el emperador Guillermo tiene intencion de visitar París durante la exposicion de 1900, dice que no se le permitirá entrar en París hasta que Metz y Strasburgo hayan sido devueltas (???).

Fallecimiento de un médico

LONDRES, 2—El doctor Oertel de Hamburgo ha muerto víctima del cólera asiático, á consecuencia de un experimento que hizo con agua infestada tomada del Rio Vistulá.

La varadura del Patagonia

VALPARAISO, 2—El vapor *Patagonia* procedente de Europa se varó anoche á once millas al norte de Santo-Tomé. La opinion general es que el buque no podrá salvar. Se han salvado todos los pasajeros y parte de la tripulacion.

(POR LOS CABLES DEL ATLÁNTICO)

Prisiones en Marsella

MARSELLA, 1.º—La policía ha aprehendido á ocho italianos que habian formado un complot para atentar contra la vida del señor Duvando, cónsul general de Italia.

Socialistas dispersados en Bruselas

BRUSELAS, 1.º—Se ha verificado una reunion pública de socialistas que querian hacer una manifestacion de protesta contra la existencia del ejército.

Los manifestantes no obedecieron las intimaciones de retirarse que les hizo la policía, y ésta los dispersó.

Varios socialistas han sido presos.

El asesinato de Ismailia

ALEJANDRIA, 1.º—Ha fallecido el ingeniero de las obras del canal de Suez á quien hirió ayer de un tiro un individuo en Ismailia, la ciudad del centro del Istmo.

El ingeniero es M. Lemasson, que ha prestado servicios á la compañía del canal durante varios años.

Portugal y el Brasil

LISBOA, 1.º—Las cortes han abierto sus sesiones.

En la «falla do trono» ó mensaje de la corona, se manifiesta con satisfaccion que se han reanudado las relaciones interrumpidas con el Brasil.

Probablemente se llegará á un arreglo definitivo entre ambas naciones por mediacion de una potencia amiga.

El mensaje agrega que la situacion económica del país ha mejorado.

Viaje del czar

SAN PETERSBURGO, 1—El zar acompañado de la familia imperial, encuéntrase en Crimea.

Discurso de Barazzuoli

GENOVA, 1—Se ha dado el banquete que se [illegible]

[illegible]

China y Japon

NOTICIAS ARGENTINAS

Agencia Havas

Seccion Comercial

0.80 el ciento

Facturas con letra inglesa

LIBRERIA NACIONAL

A. Barreiro y Ramos

Administracion de EL SIGLO

BANCO COMERCIAL

DIVERSIONES PÚBLICAS

Biblioteca de «El Siglo»

AVISOS MARITIMOS

Compañía Trasatlántica

CIUDAD DE CADIZ

CORREOS

AQUITAINE

BRETAGNE

INDICADOR PROFESIONAL

AVISOS GENERALES

COCHERIA De Vicente Urta

LA YERBA-MATE PARAGUAYA

PRINCIPIOS NUTRITIVOS

Compañía Pierce

POZOS ARTESIANOS

Teléfonos regalados

PRINCE E. HILL

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS

Banco de España y RIO DE LA PLATA

LOS SIETE CUADRANTES

Zapateros y Aparadores

Motor en venta

RETROSPECTO Económico y Financiero

Colegio Inglés y Español

IMPORTANTE CURA

El señor Luis Zachera, residente en Bagé, ciudad del Estado de Rio Grande del Sud, ha dado publicidad en todos los diarios y periódicos de ese Estado, á la importante declaracion que á continuacion va inserta, sobre su enfermedad reputada incurable:

«Estoy tan contento por verme curado del estado nervioso, sufriendo há muchos años del estómago é intestinos, constante embarazo gástrico, estreñimiento de vientre, dolores de cabeza, tonturas, hastío y falta de fuerzas; habiendo ya experimentado toda suerte de remedios y píldoras conocidas, resolví por consejos médicos, usar las píldoras antidyspépticas del doctor Heinzelmann, y el resultado fué mas del que esperaba, quedando radicalmente curado con el solo uso de 3 frasquitos de estas píldoras.

«Hago esta declaracion para bien de todas las personas que sufren del mismo mal, cierto del éxito benéfico.

Luis Zachera, negociante.»

Firma legalizada y persona domicillada en Bagé, calle 7 de Setiembre, frente á la residenc general Tavares, baron de Itaquy, República Federal de los Estados Unidos del Brasil.

Justifican los distinguidos é ilustrados médicos doctores Angel Dorado, Cárlos Laudares, Juan Gonzales Correa de Camara, Benjamin Moss, capitan y médico de la 4.ª clase del ejército; médicos de las Sociedades Portuguesa, Italiana y Española.

Se publican diariamente en las columnas de la imprenta del Brasil y presentemente en la de las Repúblicas Oriental del Uruguay, Argentina, Perú, Bolivia, Chile y otras, gran número de importantes certificados de personas curadas con las referidas píldoras del doctor Heinzelmann

Depósito: Juan Bonomi y Ca., calle 18 de Julio núms. 174 y 178, Montevideo.—Pesos 0.50 el frasco.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito	$	2.200,000 00
Capital realizado segun lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893	"	1.500,000,00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis.
Secretario: Doctor V. Stajano.

Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Santiago Guido.
Director-Gerente: Don Alejandro Talice

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Baring Brothers y C.ª Ld.—N. M. Rothschild & fils.
Paris:—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros
Portugal—Banco do Minho.
Roma—Banca d'Italia—Antonio Cerasi.
Génova:—Banca Parodi & Fratelli.
Austria—Stabto. Austriaco di Crédito p. Ind. e Comercio.
Svizzera—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro—Banco da República do Brasil.
Pernambuco—Id id id id
Porto Alegre—Id id id id
Rio Grande y Pelotas—Id id id id
Bahía—Banco da Bahia.
Paysandú—Agencia Financiera de J. Chaplin.
Salto—B. y N. Solari.
Rosario Sta-Fé y La Plata—Banco de Italia y Rio de la Plata.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y del extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 % al año.
Por id. á retirar con 30 días de aviso, % al año
Por id. á plazo fijo de 3 meses 4 % al año.
Por id. á plazo fijo de 6 meses 5 % a. año.
Por depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente: convencional

CAJA DE AHORROS

Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses:
Sobre depósitos á la vista despues de 30 días cumplidos 2 %
» » » retirar con 30 dias de aviso 4 %
» » » » 3 meses » 4 »
» » » » 6 » » 5 1/2 %

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y últimos del mes hasta las 4 p. m. y los domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de los **Giros Postales y Caja de Ahorros.**

RENTA PUBLICA DEL REINO DE ITALIA

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento de acuerdo con la «Banca d'Italia» ha tomado á su cargo el servicio de pago de las cédulas cupones del «Consolidado italiano» en el Rio de la Plata, [illegible]

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

SE VENDE

El célebre específico Mc. DOUGALL

No mas máquinas para destruir hormigas

UNICOS AGENTES

CASTELLANOS Y DELUCCHI

Calle Agraciada esquina de Nueva-York

MOLINO MONTEVIDEANO

LECTURAS EJEMPLARES

ORESTES ARAUJO

William Meikle y C.

ADOLPH RABE

Dentistas Americanos

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio

FUNDADA EN 1888

CAPITAL: PESOS 3:000.000

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

[illegible]

[illegible]

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel D. Martinez se cita, llama y emplaza á los representantes de la Sociedad de Tierras y Canales del Uruguay para que comparezcan ante este Juzgado calle Ituzaingó número 158ª dentro del término de 90 dias, á estar á derecho en los autos que le sigue á dicha Sociedad el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Julio 10 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2227-oct.19

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Leontina y Pedro Cazenave, Juliana Cazenave de Estapé y Rosa Cazenave de Bardou, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro el término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 26 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 3195-ot.27

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber á don Luis Eduardo Segundo y á don Juan A. Corbacho, que por decreto que á continuacion se transcribe recaido en los autos venidos en apelacion del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, seguidos por don Manuel Fernandez Lopez y la sucesion de don Vicente Figueira contra don Baldomero Lopez, han sido declarados rebeldes — «Montevideo, Setiembre 22 de 1894—Al otro sí: téngase por hecha la declaracion de rebeldía, siendo cierto y procédase como se pide.—*Martinez*—Lo proveyó y firmó, etc.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.»—Montevideo, Setiembre 27 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 3206-ot.16

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Eduardo Canstatt, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—*Justo P. Linares*, escribano público. 3198-oct 9

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Adolfo Richard, para que dentro del término de noventa dias, comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento y con objeto de llenar el requisito de la conciliacion.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3223 oct.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Enrique B Borghini para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento y con objeto de llenar el requisito de la conciliacion.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3224 ot.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Setembrino Canto para que comparezca dentro del término de treinta dias ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3226-ot.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Benjamin Ricci para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inician los señores Fidanza, Pianavia y Ca., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3227 ot 29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Honorio F. Luque, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento, y con objeto de llenar el requisito de la conciliacion.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3225-oct.29.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis V. Castro, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento y con objeto de llenar el registro de la conciliacion.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3228-oct.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á los señores Maupome y C.ª, para que dentro del término de quince dias comparezcan ante el síndico provisorio nombrado, 25 de Mayo 405, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Setiembre 21 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3125-oct.7

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis Villar, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2497-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, [illegible] 3173-oct.9

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Granada, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2499-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se avisa á todos los que se consideren con derecho á *setenta y nueve fardos de tabaco* salidos á la costa del Rio de la Plata, inmediaciones de la Punta del Tigre y Mauricio, para que se presenten á deducir las reclamaciones del caso.—Montevideo, Octubre 1.º de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3288-oct.14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Mauricio Castilla, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2498-nv.30

Por disposicion del señor juez L. de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Casey y don Mateo Victorica, para que dentro del término de noventa dias comparezcan á estar á derecho en los autos que les inicia don Luis Citterio, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 29 de 1894.—*Benjamin Pereyra* actuario. 2810-oct.4

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Fernando Larruces, para que dentro del término de noventa dias, se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 31 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2858-oct.12

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon se hace saber al público: Que habiendo sido declarado en quiebra don Domingo Fernandez, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuasen y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existen pertenencias del fallido deben hacerlo presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Setiembre 22 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3138-oct.10

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á los señores Maupome y C.ª, para que dentro del término de 15 dias comparezcan ante el síndico provisorio nombrado, 25 de Mayo 405, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Setiembre 21 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 3139-oct.10

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público: Que habiendo sido declarado en quiebra don Pedro Greino se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuasen y se previene á todas á aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben hacerlo presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Setiembre 19 de 1894.—*Benjamin Pereira*. actuario. 3085-oct.5

Juzgado L. Departamental de Rio Negro

Por disposicion de su señoría el señor Juez Letrado Departamental de Rio Negro, doctor don Felipe Lacueva Stirling, en la demanda que ante este Juzgado han entablado los señores Gregorio, Miguel, Lisandro, Roman y Cornelio Castroman y doña Lorenza M. de Roca, doña Isabel R. de Alegre y doña Cármen Roca, contra los ocupantes del campo situado en este departamento entre los arroyos de Las Flores, Arroyo Grande, Rio Negro, Arroyo de don Estévan y las cuchillas que dividen aguas al Queguay y Santa Ana, por reivindicacion; se citan, llaman y emplazan á don Antonio Danoyer, don Atanasio Sierra, don Norberto Gonzalez, don J. Tomás Fariña, don Domingo Alves de Farias, don Miguel Horta, don Félix Horta, don Florencio Villareal, sucesion de don José García, sucesion de don Juan Rios, don Angel Bautista de los Santos, don Julian Abreu, don Manuel Neleis de Cunha, don Angel Martinez, don Juan Luis da Silva, don Manuel Ferreyra Leites, sucesion de don Francisco Baptista, don Pedro Losaya, don Miguel Darre, don Pedro Arostegui y la sucesion de don Andrés Vega, sus herederos ó sucesores, que á cualquier título, se encuentren en posesion del campo de la referencia para que por sí ó por apoderado constituido en forma, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en este juicio y sus incidentes y á llenar el requisito previo de la conciliacion dentro del término de *noventa dias*, contados desde la presente publicacion, bajo apercibimiento y en caso de no hacerlo de nombrárseles defensor de oficio que los patrocine.—Independencia, Setiembre 17 de 1894.—*A. R. Diaz*, actuario. 3188-ot 27.

AVISOS OFICIALES

Direccion de Cementerios

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar lápidas en sus nichos, traslacion de restos de un lugar á otro, construir sepulcros ú otros trabajos en los cementerios del departamento, que deben dejarlos prontos el 18 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieran, tendrán que suspenderlos hasta despues del dia 2 de Noviembre.

Montevideo, Setiembre 18 de 1894.

3063-oct.11 *La Direccion.*

Direccion de Patentes de Rodados

Se avisa á los contribuyentes que la oficina del ramo expedirá las patentes todos los dias hábiles desde las 10 a. m. hasta las 4 p. m.

Antes de solicitarlas deben ir á la calle Soriano núm. 269, á inscribir los rodados que tengan y recibir los boletos respectivos, para que en seguida se proceda á gravar el número de órden que corresponde, ya sea en el domicilio del interesado ó en la calle Lavalleja esquina Minas, para los que están en la ciudad. Para los que no puedan entrar en la ciudad, en la Union, calle 18 de Julio 308, y en el Paso del Molino, calle Agraciada 949, local de la Comision Auxiliar, los martes y los sábados.

[illegible] nueva eroga-[illegible]

Montevideo, Setiembre 26 de 1894.

3207-oct.21 *La Direccion.*

A los efectos del decreto del Ministerio de Fomento, de fecha 1.º del corriente mes, se avisa á los propietarios ó tenedores de rodados, de cualquier naturaleza que fueran, ya estén en circulacion ó parados, pero en estado de prestar servicio, que desde el dia 12 del corriente en adelante deben ocurrir á la oficina del ramo ó inscribir sus respectivos rodados, para que despues, en el paraje donde estén ó donde se les designe á eleccion de los interesados, un empleado les grabe, á fuego, el número de órden correspondiente.

Por lo que respecta á las fábricas de coches y á las carpinterías de rodados mas inferiores, se advierte que la operacion de fijar el número se mandará practicar en los mismos talleres, previniendo al mismo tiempo que no se expedirá la patente al rodado que no esté numerado.

Montevideo, 11 de Setiembre de 1894.

2975-ot11. *La Direccion.*

Direccion General de Impuestos Directos

Esta Direccion llama nuevamente á propuestas para la impresion litográfica de 30.000 patentes de Giro y 100.000 Formularios para el cobro de dicho impuesto en el año 1895, con sujecion á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Direccion, todos los dias hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m.

El dia 3 de Octubre próximo, á las 3 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.

Montevideo, Setiembre 28 de 1894.

V. Raineri.

V.º B.º—*Felippone.* oct.3

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

El secretario general.

Secretaría de la Universidad

EXAMENES DE NOVIEMBRE

Se hace saber á los señores estudiantes reglamentados y libres que la inscripcion para los exámenes de fin de curso quedará abierta del 1.º al 15 de Octubre próximo.

Las inscripciones de Derecho, Matemáticas superiores y Preparatorios se harán en la tesorería de la Universidad de 10 á 11.30 a. m. y de 4 á 5 p. m. y las de Medicina en la secretaría de la respectiva Facultad.

Los que pasado el dia 15 de Octubre desearen inscribirse, podrán hacerlo hasta el dia antes de dar principio los exámenes, abonando una multa igual á la mitad del importe de cada asignatura, segun lo resuelto por el H. Consejo Universitario.

Montevideo, Setiembre 21 de 1894.

Orosman Moratorio, Pro-secretario tesorero.

3112-ot 5

Secretaría del Ministerio de Gobierno

Por órden superior, esta Secretaría llama á propuestas para la confeccion de uniformes de verano para las policías de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que se ha formulado y que se encuentra depositado en la Fiscalía é Inspeccion general de policías á disposicion de los interesados.

Las propuestas se presentarán en papel sellado correspondiente con precio de cada uniforme y serán abiertas en presencia del señor escribano de Gobierno y Hacienda, del infrascripto y de los proponentes que concurran á esta Secretaría el dia 10 de Octubre próximo á las 2 p. m.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la que juzgue mas conveniente ó bien desecharlas todas.

Montevideo, Setiembre 28 de 1894.

3211-oct.10 *A. M. Ferrando.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 29 del mes de Setiembre del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafin Perez**, nacionalidad español, nacido en Viabeles, provincia de Oviedo, de 26 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Colonia núm. 128; hijo de don Francisco Perez, español, fallecido en Viabeles. ignora la fecha, y de doña María Gonzalez, española, de 60 años, viuda, labores, reside en Viabeles, Oviedo; y doña **Amalia Mendez**, nacionalidad española, nacida en Viabeles, provincia de Oviedo, de 29 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia, núm. 128; hija de don Pedro Mendez español, fallecido el dia 25 de Abril de 1882 en Viabeles, y de doña Ninfa Fernandez, española, de 64 años, viuda, labores, reside en Viabeles, Oviedo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 3258-ot.10

En Montevideo y el dia 29 del mes de Setiembre del año de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Riera**, nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, de 31 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Ciudadela número 28; hijo de don Jaime Riera, español, de 63 años, viudo, labrador, domiciliado en España, y de doña Esperanza Torres, española, fallecida el dia 13 de Agosto de 1892 en Islas Baleares; y doña **Teresa Maciel**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 23 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 21; hija de don Vicente Mabiel, italiano, fallecido el dia 25 de Agosto del año 1886 en esta ciudad, y de doña Luisa García, argentina, de 40 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 3221-

En Montevideo el dia 29 del mes de Setiembre del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Menendez**, nacionalidad español, nacido en Villamar, provincia de Oviedo, de 30 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 173; hijo de don Pedro Menendez, español, de 64 años, casado, labrador, y de doña Ramona Fernandez, española, de 53 años, labores, residen en Villamar; y doña **Angela Carrara**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 28 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 173; hija de don Sebastian Carrara, italiano, fallecido el dia 25 de Enero de 1887 en esta ciudad, y de doña Catalina Duce, italiana, de 72 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 3218-ot.8

En Montevideo y el dia 26 del mes de Setiembre del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Viana**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 46 años soltero, militar, domiciliado en la calle Paysandú núm. 11; hijo de don José Viana, portugués, de 84 años, viudo, comercio, domiciliado con el contrayente, y de doña Nicomedes Labandera, oriental, fallecida el dia 24 de Febrero de 1884 en esta ciudad; y doña **Juana Menendez**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 29 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Juncal núm. 171; hija de don Pedro Menendez, oriental, fallecido el dia 23 de Abril de 1878 en esta ciudad, y de doña Leonarda Rodriguez, oriental, de 52 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 3178-ot.5

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Octubre del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Antonio Camaño**, de estado soltero, de 34 años, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, de profesion empleado, domiciliado en la calle Maciel núm. 94; hijo de don José Camaño, de nacionalidad español, de 69 años, estado casado, de profesion carpintero, y de doña Dolores Rodriguez, de nacionalidad española, de 55 años, de estado casada, residen en España; con doña **Emma Teresa Echevets**, de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, provincia de Entre Rios, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 60; hija de don Bernardo Echevets, de nacionalidad francés, de 60 años, de estado casado, de profesion carpintero, residente en Gualeguaychú, y de doña Josefina Lefevre, de nacionalidad oriental, de 48 años, de estado casada, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 60.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 3277-ot 11

En Montevideo y el dia 26 del mes de Setiembre del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Francisco Enrique Gilges**, de estado soltero, de 31 años, de nacionalidad aleman, nacido en Heligoland, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 31; hijo de don Enrique Gilges y de doña Federica Autrossen, finados; con doña **Manuela Fraga**, de estado soltera, de 28 años, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Barallobre, provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 113; hija de don Andrés Fraga y de doña Andrea Rodriguez, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez* oficial del Estado Civil. 3177 ot.5

En Montevideo y el dia 28 del mes de Setiembre del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Antonio Tur y Roig**, de estado soltero, de 32 años, de nacionalidad español, nacido en Ibiza, Baleares, de profesion marinero, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 234; hijo de don Juan Tur, finado, y de doña María Roig, de nacionalidad española, de 83 años, viuda, residente en España; con doña **Efigenia Esteves**, de estado soltera, de 29 años, de nacionalidad española, nacida en Corcullon, provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 234; hija de don Francisco Esteves y de doña María Gallardo, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez* oficial del Estado Civil. 3204-ot 7

En Montevideo y el dia 29 del mes de Setiembre del año 1894, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: que en esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Juan Sobral**, viudo de doña Francisca Cambron, de 38 años, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Aicada (Pontevedra), de profesion jornalero, domiciliado en la calle Piedras núm. 3 c, hijo de don Juan Sobral y de doña Benita Landeiro, finados; con doña **Dolores Regueira**, de estado soltera, de 34 años, de nacionalidad española, nacida en Betanzos, provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 3, hija de don Rafael Regueira, finado, y de doña Francisca Penedo, de nacionalidad española, de 65 años, de estado viuda, reside en Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 3253-ot.10

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 22 del mes de Setiembre del año de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Francisco Guerra**, de nacionalidad español, nacido en San Bartolomé Lauzarote, Islas Canarias, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 64 A, de profesion comercio; hijo de don Salvador Guerra, español, fallecido en San Bartolomé el 15 de Agosto de 1877, y de doña Delfina Zalazar Carrasco, de estado viuda, de española, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 32, de profesion labores de su sexo; y doña **Manuela Gomez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Carvallo, provincia de la Coruña, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 32, de profesion labores de su sexo; hija de don Felipe Antonio Gomez, de nacionalidad español, fallecido en Carvallo el 5 de Junio de 1881, y de doña Andrea Vila, de estado viuda, de nacionalidad española, de 62 años de edad, residente en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 3151-ot.3

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 24 del mes de Setiembre del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Estéban Anaya**, de 22 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 107, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Enrique Anaya, de 52 años, comercio y de doña Magdalena Donado, de 52 años, orientales, domiciliados con el contrayente; y doña **María Luisa Pittaluga**, de 19 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Convencion núm. 290, nacida en esta ciudad, hija legítima de don Antonio M. Pittaluga, de 63 años, rentista, y de doña Magdalena Mazzetti, de 55 años, orientales, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para hacer publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de Paz y oficial del Estado Civil. 3150 oct.3

En Montevideo y el dia 26 de Setiembre del año de 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Enrico**, de 33 años, viudo, italiano, jornalero, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 111, nacido en Albenga, provincia de Génova, viudo de doña Francisca Arduino; hijo legítimo de don Juan Enrico, italiano, finado, y de doña Juana Vassallo, de 65 años, viuda, italiana, domiciliada en Italia, y doña **Teresa Quartara**, de 19 años, soltera, oriental, costurera, domiciliada en la calle Paysandú núm. 159, nacida en esta capital; hija legítima de don Santiago Quartera, de 56 años, zapatero, y de doña Rosa Vassallo, de 56 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado por la prensa por espacio de ocho dias, como lo marca la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 3205-oct.7

En Montevideo y el dia 2 del mes de Octubre del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicasio Sanjurjo Pazos**, de 23 años, soltero, español, carpintero, domiciliado en la plaza Independencia núm. 58, nacido en Sanfeles de Monfero, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Pedro Sanjurjo y de doña Josefa Pazos, españoles, finados; y doña **Rosa Señoranes**, de 22 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 223, nacida en Santa María de Caleiro, provincia de Pontevedra; hija legítima de don José Señoranes y de doña Dolores Taivis, españoles, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 3283-ot.11

En Montevideo y el dia 2 del mes de Octubre del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Duffour**, de 23 años, soltero, francés, carpintero, domiciliado en la calle Canelones núm. 20, nacido en Olo, departamento de los Altos Pirineos, hijo legítimo de don Juan Duffour de 48 años, carpintero, y de doña Francisca Barrere, de 45 años, franceses, domiciliados en Francia; y doña **María Carassus**, de 22 años, soltera, francesa, labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 166, nacida en Olos, departamento de los Altos Pirineos, hija legítima de don Guillermo Carassus, de 55 años, labrador y de doña María Juana Verges, de 50 años, franceses, domiciliados en Francia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil 3282-ot.11

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 25 del mes de Setiembre del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Ponti**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm. 216, de profesion zapatero; hijo de don Juan Ponti, italiano, fallecido en Italia el 23 de Junio de 1889, y de doña Antonia Martegana, italiana, fallecida en Italia el 24 de Abril de 1890; y doña **María Mandressi**, de estado viuda de don Luis Curti, de nacionalidad italiana, nacida en Milan, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Canelones núm. 216, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Mandressi, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion no tiene, y de doña Josefa Ransoni, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 3165-ot.4

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 26 de Setiembre del año 1894, á la 1 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Irigaray**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Guaná núm. 48, de profesion comerciante, hijo de don Lorenzo Irigaray, fallecido en Francia, y de doña María Arcachabort, tambien fallecida en Francia; y doña **María Mourade**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 31 años de edad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 193, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Mourade, finado, y de doña María Iramendi, francesa, viuda, labores de su sexo, de 70 años de edad, residente en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 3179-oct.5

En Montevideo, á 29 de Setiembre del año 1894 á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luis Defazio**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Génova, de 35 años de edad, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 202, de profesion comerciante, hijo de don José Defazio y de doña Jacinta Rossi, ambos finados; y doña **Francisca Andrea Carmen Carrera**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Barcelona, de 30 años de edad, domiciliada en la calle Colonia núm. 223, de profesion labores de su sexo, hija de don José Carrera, español, viudo, escultor, de 57 años de edad, domiciliado con la proyectante, y doña Rosa Dalmau, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 3217-oct 8

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 22 del mes de Setiembre del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Selva**, de 30 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion comerciante, nacido en Cortabio, provincia de Como, domiciliado en la calle Cerro núm. 98; hijo legítimo de don Joaquin Selva, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Catalina Mutone, de 55 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, residente en Italia; y doña **Teresa Conti**, de 22 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 39 B; hija legítima de don Cárlos Conti, de 52 años de edad, casado, de nacionalidad italiano, de profesion carpintero, domiciliado con la compareciente, y de doña Clotilde Gambarini, de 51 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 3152 ot.3

En Montevideo, á 29 de Setiembre del año 1894 á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Giordanelli**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Florida número 2, de profesion marino; hijo de don Domingo Giordanelli, italiano, de 64 años, casado, marino, y de doña Rosa Ferrari, italiana, de 55 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Agraciada núm. 173; y doña **Catalina Falco**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 59, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Falco, italiano, de 57 años, casado, marino, y de doña Catalina Reale, italiana, de 48 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Yi núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 3219-ot.8

En Montevideo, á 28 de Setiembre del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Laviaguez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Guatemala núm. 33 A, de profesion empleado, hijo de don Pedro Laviaguez, que falleció en esta ciudad, ignorando la fecha, y de doña María Laviña, francesa, de 58 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada calle Guatemala núm. 33A; y doña **Laura Zabala**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Córdoba núm. 16, de profesion labores de su sexo, hija de don Alejandro Zabala, oriental, de 53 años, viudo, jornalero, residentes en el departamento de Canelones, y de doña Gumersinda Perez, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 3220-oct.8

En Montevideo, á 27 de Setiembre del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Berdía**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Reducto núm. 181, de profesion empleado, hijo de don Francisco Berdía, casado, español, de 64 años de edad, labrador, y de doña Cármen Serrano, española, de 55 años, de profesion labores de su sexo, residentes en la provincia de la Coruña; y doña **Josefa Bermudez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Sierra núm. 146, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Bermudez, casado, español, de 56 años, panadero y de doña Manuela Frei, española, de 58 años, de profesion labores de su sexo, residentes en la provincia de la Coruña.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 3203-oct.7

En Montevideo y el dia 29 del mes de Setiembre del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Basso**, de 22 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion zapatero, nacido en Gefone, provincia de Salerno, domiciliado en la calle Colonia núm. 351; hijo legítimo de don Vicente Basso, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña María Basse, de 43 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con el compareciente; y doña **María Rubeta**, de 17 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 110; hija legítima de don Juan Rubeta, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, domiciliado con la compareciente, y de doña Catalina Schincha, de 56 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 3254 ot.18

En Montevideo y el dia 29 del mes de Setiembre del año 1894, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Isaac Alejandro Clark**, inglés, de 38 años de edad, de estado soltero, profesion empleado, nacido en el condado de Gales, domiciliado en la calle Tacuarembó número 143, hijo legítimo de don Donaldo Alejandro Clark, de 68 años de edad, de nacionalidad inglés, de estado casado, de profesion agricultor, y de doña Margarita Baker, de 66 años de edad, de nacionalidad inglesa, de estado casado, domiciliados ambos en la misma casa; y doña **Ema Luisa Ashfield**, oriental, 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, nacida en el departamento de la Florida, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 143, hija legítima de don Tomás Ashfield, de 52 años de edad, de estado casado, de nacionalidad inglés, de profesion hacendado, y de doña Elisa Amelia Hayward, de 45 años de edad, de nacionalidad inglesa, de estado casada, residente en el departamento de Treinta y Tres.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 3255-ot.10

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 1.º de Octubre de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Andrade**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Sierra número 6, de profesion comercio; hijo de don Benito Andrade, español, de 66 años, de estado casado, labrador, y de doña María Picon, española, de 54 años, viuda, labores de su sexo, residentes en la provincia de la Coruña; y doña **Graciana Urthiague**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 3, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Urthiague que falleció en esta seccion el dia 11 de Octubre del año 1892, y de doña Catalina Hitte, francesa, de 49 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 3278-ot.11

En Montevideo, á 1.º de Octubre del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Greco**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Nueva-York núm. 50, de profesion sastre, hijo de don José Greco, casado, italiano, de 60 años, sastre y de doña Antonia Graz, italiana, de 48 años, labores de su sexo, residentes en la ciudad de Buenos Aires; y doña **Clelia Guglielmy**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 23, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Guglielmy, casado, italiano, de 60 años, marino, y de doña Fortunata Rullero, italiana, de 45 años, labores de su sexo, domiciliados calle Yi número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 3279 oct.11

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 22 dias del mes de Setiembre del año 1894, á las 8 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **James Daniel Bart**, de estado soltero, de nacionalidad norte-americano, nacido en Nueva Orleans, de 51 años de edad, domiciliado en Toledo, de profesion labrador, hijo legítimo de don Angel Bart, fallecido en Nueva Orleans en el año 1880; y de doña Carlota Bart, fallecida en Nueva Orleans en el año 1885; y doña **Dominga E. Iribarne**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 47 años de edad, domiciliada en Toledo, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Iribarne, fallecido en Francia en el año 1875, y de doña Catalina Borda, fallecida en Francia en el año 1885.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 3153-oct-3

En Maroñas, á los 22 dias del mes de Setiembre del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Corrados**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, de 26 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion labrador; hijo legítimo de don Pedro Corrados, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 57 años de edad, domiciliado en Montevideo, de profesion labrador, y de doña María Sardo, fallecida en la Chacarita en el año 1890; y doña **Angela Caprile**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 22 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don José Caprile, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 54 años de edad, de profesion labrador y de doña María Dundé, de 42 años de edad, de nacionalidad italiana, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 3154-ot.3

En Maroñas, á los 30 dias del mes de Setiembre del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, departamento de Canelones, de 27 años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Cárlos Rodriguez, fallecido en el departamento de Canelones en el año 1884; y de doña Angela Gonzalez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 55 años de edad, domiciliada en el departamento de Canelones, de profesion labores de su sexo; y doña **Natalia Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, de 26 años de edad, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Alejo Rodriguez, fallecido en la Chacarita el dia 5 de Noviembre de 1888, y de doña María Latorre, fallecida en la Chacarita el dia 1.º de Junio del año 1887.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del estado Civil. 3280-oct.11

En Maroñas, á los dos dias del mes de Octubre del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Panizza**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 33 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion platero, hijo legítimo de don José Panizza, de 65 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Paulina Panizza, de nacionalidad italiana, de estado casada, de 60 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en Génova (Italia) y doña **Irenea Benitez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 26 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Raymundo Benitez, fallecido en el departamento de Minas el dia 16 de Junio de 1892, y de doña Hermenegilda Rosas, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 54 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 3281 oct.11

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 27 del mes de Setiembre del año de 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafin Sosa**, de 27 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, cochero, domiciliado en la calle Agraciada núm. 781; hijo de don Benigno Sosa, brasilero, fallecido en Montevideo hace [illegible] años, y de doña Eusebia Olivera, oriental, de [illegible] años, viuda, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y doña **Juana Camarano**, de [illegible] años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Castro núm. 220; hija de don Juan Camarano, italiano, casado, de 56 años, labrador, y de doña Juana Perez, oriental, de 46 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la* [illegible], oficial del Estado Civil. 3180 ot.5

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 1.º del mes de Octubre del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Emilio Ricco**, de nacionalidad oriental, estado soltero, de 19 años, de profesion [illegible], domiciliado en la calle Paysandú núm. 45; hijo de don Genaro Ricco, de nacionalidad italiano, 49 años, de estado casado en segundas nupcias, profesion jornalero, domiciliado en el barrio Arroyo Seco, y de doña Gracia Ferrari, de nacionalidad italiana, fallecida, con doña **Claudia Redici**, de nacionalidad italiana, de 18 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 541; hija de don Carlos Redici, de nacionalidad italiano, de 44 años, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 541, y de doña María Guide, de nacionalidad italiana, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil. 3256-ot.[illegible]

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia [illegible] del mes de Setiembre del año 1894, á las [illegible] de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **José Traba**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 27 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Uruguay núm. 54; hijo de don Cayetano Traba, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en Caparro, y de doña Dolores Pardiñas, de nacionalidad española, de 54 años, de estado casada, domiciliada en España; con doña **Josefa Varela**, de nacionalidad española, de 18 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle San Salvador número 119; hija de don Antonio Varela, de nacionalidad español, de 48 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle San Salvador núm. 119, y de doña Isabel Vazquez, de nacionalidad española, de 38 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil. 3257-ot.10

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 26 dias del mes de Setiembre del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo del Pino**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 27 años de edad, domiciliado en Montevideo, calle Paysandú núm. 177, de profesion marino; hijo legítimo de don Antonio Pino, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en Montevideo, de profesion comerciante, y de doña María [illegible]; y doña **Rosa Bucero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, [illegible] domiciliada en el Miguelete, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Domingo Bucero, de nacionalidad italiano, de estado casado, [illegible] y de doña Irene Arrile, de nacionalidad oriental, de estado casada, [illegible] de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Tomás D. Gazzan*, oficial del Estado Civil. 3260-ot.10

[illegible]

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

[illegible]

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

[illegible]

Una vez encendidas las bujías, los agentes se precipitaron hacia los diversos pisos, escalonándose de puerta en puerta.

En pocos minutos la casa entera fué ocupada.

Entonces un ruido espantoso estalló en la caja de la escalera.

La voz de los agentes se oia gritar diferentes veces y á la vez.

—¡Abrid á la policía!

Y los puñetazos llovian sobre las puertas más recalcitrantes.

—¡Abrid voto al diablo! ¡Abrid si no queréis que eche la puerta abajo!

El comisario entró á su vez en el cuarto del mozo que, adormilado todavía, se habia sentado en la cama para ponerse los pantalones.

A los lados del magistrado habian quedado dos agentes, llevando cada uno de ellos una bujía.

Detrás se agrupaban los periodistas.

—Dadme el libro de entradas del establecimiento.

El mozo buscó y encontró un voluminoso registro de cubiertas verdes engrasadas y polvorientas.

—No me parece que lleveis con mucha escrupulosidad vuestros asientos. Este libro no debe usarse muy á menudo.

—Perdonad, señor comisario... Mi marido inscribe en él todas las noches las entradas del dia.

La que acababa de hablar así era una mujer todavía fresca, de unos treinta años, en enaguas y con el cuerpo mal cubierto por una camiseta que al entreabrirse dejaba ver un seno prominente.

—¿Sois la propietaria del hotel?

—Sí, señor comisario, y yo...

—Está bien, señora, id á buscar á vuestro esposo... Entre tanto, el mozo nos bastará.

El magistrado preferia las noticias del camarero, cuyo aire embrutecido y acobardado prometia más franqueza que la fisonomía solapada de aquella mujer, que debia

estar muy hecha á tales sorpresas, y se preparaba á enfrascarse en intrincadas explicaciones.

Un tanto desconcertada, pero comprendiendo que la invitacion un poco seca del comisario no admitia réplica, saludó la mujer cortésmente, y volvió á entrar en una pieza del piso bajo.

—¿Cuántos cuartos hay?—preguntó el comisario al camarero.

Este, que habia tenido tiempo de vestirse y calzarse, se mantenia de pie ante el magistrado.

—Hay cuarenta y siete números, señor comisario. Diez en el primer piso, diez en el segundo, doce en el tercero y quince en el cuarto.

—¿No hay más que cuatro pisos? ¿No hay sótanos ni boardillas?

—Tenemos cueva, pero poardillas no.

El comisario se volvió á uno de los agentes.

—Id á visitar las cuevas.

El agente se dirigió hacia una trampa, la abrió y desapareció por ella.

El comisario siguió;

—¿Cuántos inquilinos tenéis?

—Veintiocho cuartos ocupados.

—El registro no dice mas que veinticinco.

—Es que hay tres alquilados esta noche y no ha habido tiempo de registrarlos.

—Enseñad la hoja del dia.

—Aquí la tenéis, señor comisario.

—Está bien.

El comisario recorrió con la vista los papeles y los metió entre las hojas del registro, que abierto puso en manos del agente que tenia más próximo.

—Ahora, vamos arriba—dijo.

Dos de los periodistas cogieron bujías, y el mozo fué á acostarse por órden del comisario.

Este se inclinó sobre la barandilla de la escalera, levantó la cabeza y gritó:

—¿Están abiertos todos los cuartos?